



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De

18 DIC. 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las en el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998, Acuerdo Distrital 134 de 12 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el artículo 67 establece que corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que por su parte el artículo 69 del Acuerdo 044 de 1998, por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, prevé entre otros aspectos, que en el decreto de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante Acuerdo 134 del 12 de diciembre de 2023, Establece el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de La Deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Que el artículo 22 ibídem faculta al Alcalde Mayor, *expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, con su correspondiente anexo, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital –Acuerdo 044 de 1998, y de conformidad con la Resolución 3832 de Octubre de 2019, por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, la cual se ha materializado con las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 401 del 18 de febrero de 2021, 3834 del 27 de diciembre de 2021, 2372 de 09 septiembre de 2022 y 2662 de 23 de octubre de 2023, en el cual se incluirán las descripciones necesarias para la correcta ejecución del presupuesto y se deberá ajustar a las directrices del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.*

La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.

(.....)

Que igualmente el artículo 23, establece que: "Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, para ello tomará como base el Acuerdo de Presupuesto aprobado por el Concejo Distrital"



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 Dic 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(...)

Que en consonancia con lo expuesto, se procederá a liquidar el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de La Deuda e Inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Fíjese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de: TRES BILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$3.418.388.909.170,00).

PARAGRÁFO: Se inserta el Anexo No.1 - Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital, recursos Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, en el que se desagrega el ingreso, con el fin de detallarlo y facilitar la correcta ejecución del presupuesto, según lo establecido en el Acuerdo No.134 de diciembre 12 de 2023.

Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital

Table with 3 columns: Código Completo, Nombre de la Cuenta, Ingreso Estimado Vigencia 2024 Cifras en (\$)

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y los Establecimientos Públicos por Fuentes de Financiación

Table with 5 columns: Código Completo, Nombre de la Cuenta, Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Ingresos de Destinación Específica, Ingreso Estimado Vigencia 2024 Cifras en (\$)



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Presupuesto Agregado de Rentas y Recursos de Capital,
de Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total (I.1 + I.2 + I.3)
1	Ingresos	1.939.295.424.268	1.317.283.098.744	161.810.386.158	3.418.388.909.170
1.1	Ingresos Corrientes	1.908.610.834.308	1.315.426.082.121	145.602.439.333	3.369.639.355.762
1.1.01	Ingresos tributarios	1.128.892.605.313	151.684.459.149	115.781.587.934	1.396.358.652.396
1.1.01.01	Impuestos directos	375.141.708.297	15.988.569.930	57.221.758.525	448.352.036.752
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	73.671.844.972	-	-	73.671.844.972
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	301.469.863.325	15.988.569.930	57.221.758.525	374.680.191.780
1.1.01.02	Impuestos indirectos	753.750.897.016	135.695.889.219	58.559.829.409	948.006.615.644
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	53.285.000.789	267.763.823	-	53.552.764.612
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	539.715.389.013	29.165.194.511	38.186.282.175	607.066.865.699
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	14.259.109.374	144.031.408	-	14.403.140.782
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	99	1	-	100
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	4.946.989.518	49.969.591	2.141.553.904	7.138.513.013
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	-	-	35.552.250	35.552.250
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	-	-	7.189.105.700	7.189.105.700
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	76.206.358.723	-	-	76.206.358.723
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	34.805.764.192	-	-	34.805.764.192
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	4.454.349.708	-	-	4.454.349.708
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	-	-	213.800.000	213.800.000
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	-	106.068.929.885	-	106.068.929.885
1.1.01.02.218	Tasa Prodeporte y recreación	-	-	8.915.934.823	8.915.934.823
1.1.01.02.300	Estampillas	26.077.935.600	-	1.877.600.557	27.955.536.157
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	17.866.169.127	-	-	17.866.169.127
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	7.742.366.334	-	-	7.742.366.334
1.1.01.02.300.55	Estampilla Pro Cultura	469.400.139	-	1.877.600.557	2.347.000.696
1.1.02	Ingresos no tributarios	779.718.228.995	1.163.741.622.972	29.820.851.399	1.973.280.703.366
1.1.02.01	Contribuciones	3.544.991.168	4.156.797.633	2.845.672.637	10.547.461.438
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	2.571.947.437	-	-	2.571.947.437
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	2.571.947.437	-	-	2.571.947.437
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	973.043.731	4.156.797.633	2.845.672.637	7.975.514.001
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	211.785.730	-	-	211.785.730



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. **1702** De ' **18 DIC 2023** '

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	-	4.156.797.633	-	4.156.797.633
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	1	-	-	1
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	-	-	2.845.672.637	2.845.672.637
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	761.258.000	-	-	761.258.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	67.394.486.234	855.698	2.419.980.775	69.815.322.707
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	32.127.091.302	-	-	32.127.091.302
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	1.420.654.891	-	-	1.420.654.891
1.1.02.02.087.01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	22.801.483	-	-	22.801.483
1.1.02.02.087.02	Amoblamiento Urbano	483.612.675	-	-	483.612.675
1.1.02.02.087.03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico	914.240.733	-	-	914.240.733
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	-	-	57.068.275	57.068.275
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	149.475.000	525.000	-	150.000.000
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	1	-	-	1
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	32.739.124	330.698	-	33.069.822
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	6.205.866.669	-	-	6.205.866.669
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	24.916.621.287	-	-	24.916.621.287
1.1.02.02.102.01	Servicios de Tránsito	9.952.755.856	-	-	9.952.755.856
1.1.02.02.102.02	Derechos de Tránsito	14.963.865.431	-	-	14.963.865.431
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	-	-	2.362.912.500	2.362.912.500
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	2.542.037.960	-	-	2.542.037.960
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	55.989.930.510	555.113.251	1.399.131.943	57.944.175.704
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	15.591.469.240	346.103.785	1.399.131.943	17.336.704.968
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	1	-	53.985.000	53.985.001
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones IPCC	-	-	53.985.000	53.985.000
1.1.02.03.001.05.02	Sanciones Localidad	1	-	-	1
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	11.408.901.455	-	-	11.408.901.455
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	4.182.567.784	42.248.159	-	4.224.815.943
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA	4.182.567.784	42.248.159	-	4.224.815.943
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	-	20.000.000	-	20.000.000
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADiS	-	20.000.000	-	20.000.000
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	-	283.855.626	-	283.855.626
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	-	283.855.626	-	283.855.626



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	-	-	1.345.146.943	1.345.146.943
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA	-	-	1.345.146.943	1.345.146.943
1.1.02.03.002	Intereses de mora	40.398.461.270	209.009.466	-	40.607.470.736
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD	18.300.750.715	184.856.068	-	18.485.606.783
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD	2.391.186.376	24.153.398	-	2.415.339.774
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobretasa Medio Ambiente	18.957.143.004	-	-	18.957.143.004
1.1.02.03.002.04	Intereses de mora Tránsito	749.381.175	-	-	749.381.175
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	5.301.746.186	8.008.080	8.832.852.294	14.142.606.560
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	5.301.746.186	8.008.080	8.832.852.294	14.142.606.560
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.301.746.186	8.008.080	8.832.852.294	14.142.606.560
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Guía	2.120.941.240	-	-	2.120.941.240
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD	792.799.811	8.008.079	-	800.807.890
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD	99	1	-	100
1.1.02.05.002.09.04	Venta de Servicios Bomberos	2.388.005.036	-	-	2.388.005.036
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC	-	-	265.613.000	265.613.000
1.1.02.05.002.09.06	Ventas de Bienes y Servicios Colegio Mayor	-	-	7.281.748.522	7.281.748.522
1.1.02.05.002.09.07	Otros Ingresos Colegio Mayor	-	-	703.502.383	703.502.383
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER	-	-	136.375.389	136.375.389
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	-	-	445.613.000	445.613.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	647.487.074.897	1.140.465.562.908	14.323.213.750	1.802.275.851.555
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	632.940.858.561	379.225.274.357	6.811.435.643	1.018.977.568.561
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	592.444.663.162	-	-	592.444.663.162
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	570.681.713.899	-	-	570.681.713.899
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	21.762.949.263	-	-	21.762.949.263
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	11.798.711.035	-	-	11.798.711.035
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	9.964.238.228	-	-	9.964.238.228
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	-	346.484.026.697	-	346.484.026.697
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	-	334.586.077.739	-	334.586.077.739
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	-	11.897.948.958	-	11.897.948.958
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	35.127.546.675	1.848.818.246	6.811.435.643	43.787.800.564
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	-	-	3.892.248.939	3.892.248.939
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	-	-	2.919.186.704	2.919.186.704
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	35.127.546.675	1.848.818.246	-	36.976.364.921
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	4.755.140.724	-	-	4.755.140.724
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	4.755.140.724	-	-	4.755.140.724



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De

18 DIC. 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	613.508.000	30.892.429.414	-	31.505.937.414
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	9.531.962.156	96.282.446	45.229.000	9.673.473.602
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	8.507.050.742	85.929.806	45.229.000	8.638.209.548
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.507.050.742	85.929.806	-	8.592.980.548
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	-	-	45.229.000	45.229.000
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora	1.024.911.414	10.352.640	-	1.035.264.054
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	512.455.707	5.176.320	-	517.632.027
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	512.455.707	5.176.320	-	517.632.027
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3.035.825.805	-	-	3.035.825.805
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	3.035.825.805	-	-	3.035.825.805
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	-	1.448.014.810	7.466.549.107	8.914.563.917
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	-	1.448.014.810	7.466.549.107	8.914.563.917
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación Colegio Mayor	-	-	7.466.549.107	7.466.549.107
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de Protección Social Salud Pública	-	1.098.014.810	-	1.098.014.810
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias	-	350.000.000	-	350.000.000
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	1.978.428.375	759.695.991.295	-	761.674.419.670
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	-	759.695.991.295	-	759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	-	759.695.991.295	-	759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC Régimen Subsidiado	-	755.268.647.253	-	755.268.647.253
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV	-	4.427.344.042	-	4.427.344.042
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	1.978.428.375	-	-	1.978.428.375
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	1.978.428.375	-	-	1.978.428.375
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	-	18.555.285.402	-	18.555.285.402
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	-	18.555.285.402	-	18.555.285.402
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	-	18.555.285.402	-	18.555.285.402
1.1.02.07.001.07.01	Coljuegos 75%	-	15.003.063.580	-	15.003.063.580
1.1.02.07.001.07.02	Coljuegos Caducos	-	552.221.822	-	552.221.822
1.1.02.07.001.07.03	Coljuegos 25%	-	3.000.000.000	-	3.000.000.000
1.2	Recursos de capital	30.684.589.960	1.857.016.623	16.207.946.825	48.749.553.408
1.2.02	Excedentes financieros	-	-	-	-



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	19.585.570.422	-	-	19.585.570.422
1.2.05	Rendimientos financieros	8.087.678.979	1.857.016.622	16.207.946.825	26.152.642.426
1.2.05.02	Depósitos	8.087.678.979	1.857.016.622	16.207.946.825	26.152.642.426
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	-	-	15.167.648.887	15.167.648.887
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISEGURIDAD	-	-	1.713.166	1.713.166
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros - Valorización	20.951.330	-	-	20.951.330
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	535.749.267	-	-	535.749.267
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	-	350.000.000	-	350.000.000
1.2.05.02.06	Rendimientos Financieros, SGP Salud Prestación de Servicios	-	15.000.000	-	15.000.000
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER	-	-	26.623.000	26.623.000
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA	-	-	566.011.228	566.011.228
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC	-	-	151.131.361	151.131.361
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros DATT	78.465.956	-	-	78.465.956
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros - SGP Educación	302.011.276	-	-	302.011.276
1.2.05.02.12	Rendimientos Financieros SGP - APSB	-	668.970.403	-	668.970.403
1.2.05.02.13	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	13.131.110	-	-	13.131.110
1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	687.922.995	-	-	687.922.995
1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia	1	-	-	1
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión	1.196.746.443	-	-	1.196.746.443
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes	-	-	111.325.251	111.325.251
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura	-	-	83.493.932	83.493.932
1.2.05.02.19	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	533.730.624	-	-	533.730.624
1.2.05.02.20	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	623.730.625	-	-	623.730.625
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	-	55.358.500	-	55.358.500
1.2.05.02.22	Rendimientos Financieros APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL	2.398.142	-	-	2.398.142
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribución de contratos de obras publicas	-	572.801.930	-	572.801.930
1.2.05.02.25	Rendimientos Financieros MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)	-	38.885.690	-	38.885.690
1.2.05.02.26	Rendimientos Financieros ALUMBRADO PUBLICO	3.724.591.210	-	-	3.724.591.210
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros Colegio Mayor de Bolívar	-	-	100.000.000	100.000.000
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	-	150.000.000	-	150.000.000



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. **1702** De **18 DIC. 2023**

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF	-	6.000.000	-	6.000.000
1.2.05.02.31	Rendimientos Financieros - Tasas Aeroportuarias	300.000.000	-	-	300.000.000
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Asignación MEN	68.250.000	-	-	68.250.000
1.2.07	Recursos de crédito Interno	-	-	-	-
1.2.08	Transferencias de capital	-	1	-	1
1.2.08.01	Donaciones	-	1	-	1
1.2.12	Retiros FONPET	3.011.340.559	-	-	3.011.340.559

ARTICULO SEGUNDO. PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES.

Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversiones del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del (1°) de enero al treinta y uno 31 de diciembre del año 2024, en la suma **TRES BILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$3.418.388.909.170,00).**

PARAGRÁFO: Se insertan los anexos relacionados a continuación, en el que se desagrega el gasto, con el fin de detallarlo y facilitar la correcta ejecución del presupuesto, según lo establecido en el Acuerdo No.134 de diciembre 12 de 2023

- Ver Anexo No. 2 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Entes de Control
- Ver Anexo No. 3 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Administración Central
- Ver Anexo No. 4 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Establecimientos Públicos
- Ver Anexo No. 5 - Servicio de la Deuda
- Ver Anexo No. 6 - Presupuesto de Gastos de Inversiones

**Presupuesto de Gastos de Funcionamiento,
Servicio de la Deuda Pública e Inversiones
Composición General**

Código	Nombre de la Cuenta o Concepto de	Apropiación Vigencia 2024
	Gasto	Cifras en (\$)
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	714.252.344.008
2.2	Servicio de la Deuda	37.281.862.790
2.3	Inversión	2.666.854.702.372
	Gastos Totales	\$3.418.388.909.170

ARTÍCULO 3. – DISPOSICIONES GENERALES. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Distrital, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702

De

18 DIC. 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 4. - MARCO JURÍDICO. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, se rigen por el Título XII Capítulo Tercero de la Constitución Política de Colombia, y son complementarias del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de septiembre 03 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTÍCULO 5. - CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo, rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor; para los Establecimientos Públicos del orden Distrital, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito de Cartagena, en cuanto a los recursos asignados a éstas, y para las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

ARTÍCULO 6. - ALCALDÍAS LOCALES. Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en sus áreas de jurisdicción territorial, y participan del Presupuesto del Distrito en los términos establecidos en la Ley 1617 de 2013.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7 - TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito y los entes de control, serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda, así mismo, las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 8 - RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Distrital o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos.

Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

ARTÍCULO 9 - CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De

18 DIC. 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 10 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2024, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO: No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 11 - RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto Distrital que tengan financiadas apropiaciones con fuente del Sistema General de Regalías, deberán efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 12 - RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

PARÁGRAFO. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General del Distrito cuando administren Fondos Especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2024.

ARTÍCULO 13 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 14 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 15 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los Rendimientos Financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los Rendimientos Financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto a través de cualquier modalidad de contratación, pertenecen al Distrito, y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO - Se exceptúan de esta disposición, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de estos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2024, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.

ARTÍCULO 16 - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital, informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital, reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital, conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 17 - FONDOS CUENTA. Los Fondos Cuentas sin personería jurídica, deberán crearse mediante Acuerdo expedido por Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 18 - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2024.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De

18 DIC. 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 19 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 20 - INGRESOS POR COMPENSACIÓN Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes, como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

ARTÍCULO 21 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación, estos se invertirán en mejoramiento de la calidad educativa.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

CAPITULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 22 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Alcalde Mayor, expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, con su correspondiente anexo, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital –Acuerdo 044 de 1998, y de conformidad con la Resolución 3832 de Octubre de 2019, por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, la cual se ha materializado con las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 401 del 18 de febrero de 2021, 3834 del 27 de diciembre de 2021 y 2372 de 09 septiembre de 2022, en el cual se incluirán las descripciones necesarias para la correcta ejecución del presupuesto y se deberá ajustar a las directrices del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas - CCPET.

La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARÁGRAFO: En el Decreto de liquidación, se detallará, homologará, clasificará y ajustarán los gastos de inversión de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público expedido por el Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, y se atenderán las demás disposiciones que modifiquen la codificación de los ingresos, los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de La entidad territorial, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco del proceso de actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.

ARTÍCULO 23 - Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, para ello, tomará como base el Acuerdo de Presupuesto aprobado por el Concejo Distrital.

PARÁGRAFO. - La desagregación incluida en el documento que obra como anexo en el Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos, incluirá gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora; servicio de la deuda pública y la inversión.

ARTÍCULO 24 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena, efectuará mediante decreto, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2024.

ARTÍCULO 25 - PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto del Distrito.

ARTÍCULO 26 - AJUSTE PRESUPUESTAL. Aquellos actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una Entidad que haga parte del Presupuesto General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones expedidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse mediante resolución proferida por las juntas o consejos directivos, o por el representante legal del órgano, en caso de no existir juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 DIC. 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

CAPITULO IV

VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 27- MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, requerirán de viabilidad presupuestal previa expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca para el efecto la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto.

PARÁGRAFO 2. Las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezca la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

CAPITULO V

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 28 - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS. El presente Acuerdo, se formulará de conformidad al nuevo esquema de clasificación de las cuentas públicas en armonía con estándares internacionales. En consecuencia, la programación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, se efectuará y presentará en los términos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP.

De conformidad con lo anterior, las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024, se clasifican como a continuación se detalla:



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No.

1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

- Gastos de personal.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Transferencias corrientes.
- Transferencias de capital.
- Gastos de comercialización y producción.
- Adquisición de activos financieros.
- Disminución de pasivos.
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

C - GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 29 - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son apropiaciones que tienen por objeto atender las necesidades de las entidades territoriales, para cumplir con las funciones asignadas tanto en la Constitución Política, como en la ley. Comprenden los gastos de personal, la adquisición de bienes y servicios, las transferencias corrientes; las transferencias de capital, los gastos de comercialización y producción; la adquisición de activos financieros; la disminución de pasivos y los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000, cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD.

Los gastos de funcionamientos comprenden los siguientes criterios:

01. Gastos Personales

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado, corresponden a aquellos gastos que debe sufragar el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos de prestación de servicios.

Entiéndase como personal vinculado laboralmente con el Estado, a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004 art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: Los



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 DIC. 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus Entidades Descentralizadas territorialmente y por servicios.

02. Adquisición de Bienes y Servicios.

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

03. Transferencias Corrientes.

Son recursos que transfieren la Administración Distrital por disposición legal a entidades distritales, públicas o privadas; de igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

04. Transferencias de Capital.

Son transferencias y contrapartida que obliga a una de las partes a la adquisición de un activo. En estas transferencias, la propiedad de un activo (que no sea efectivo o inventario) cambia de una parte a otra, u obliga a una o ambas partes a la compra o a la venta de un activo.

05. Gastos de Comercialización y Producción.

Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del Presupuesto General del Distrito.

06. Adquisición de Activos Financieros.

Comprenden todos los derechos financieros, acciones y otras participaciones de capital. Se clasifican en:

- Cesión de prestamos
- Adquisición de acciones
- Adquisición de otras participaciones de capital

07. Disminución de Pasivos.

Son aquellos pagos que no afectan el patrimonio y que no son considerados instrumentos de deuda, como el pago de cesantías o la devolución de los ahorros voluntarios de los trabajadores.

08. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. **1702** De

18 DIC. 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los gastos por concepto del servicio a la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto, atender el cumplimiento de las erogaciones derivadas de las operaciones de crédito público que lleva la Entidad. Comprende los gastos del pago principal, amortización de la deuda, el pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos y valores emitidos.

Se clasifican en:

09. Servicio de la Deuda Pública Externa

10. Servicio de la Deuda Pública Interna

C. INVERSIÓN.

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de estas.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

Los gastos de inversión comprenden:

01. Gastos Personales

02. Adquisición de Bienes y Servicios

03. Transferencias Corrientes

04. Transferencias de Capital

05. Gastos de Comercialización y Producción

06. Adquisición de Activos Financieros

07. Disminución de Pasivos

08. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

ARTÍCULO 30 - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto, se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto, en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en la Resolución 036 de mayo 7 de 1998 "Por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación", o en la Resolución 3832 de Octubre de 2019 "Por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas".

ARTÍCULO 31 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTÍCULO 32 - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios de la entidad, arrendamientos, seguros, mantenimiento, sentencias y conciliaciones, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – Acuerdo 044 de 1998.

ARTÍCULO 33 - PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento e inversión, requerirán de un plan de anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal, será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO. El Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 34 – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES.

–La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, y en las Entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de los recursos que le apropia el Distrito, se rigen por las normas del Estatuto de Presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Mayor.

ARTÍCULO 35 - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

ARTÍCULO 36 - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la ley, así como también son responsables ante las demás autoridades competentes. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Secretaría de Hacienda.

Igual obligación corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital.

DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 37 - La Secretaría de Planeación Distrital, rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 38 - Todas las modificaciones al Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto General de Distrito de Cartagena, deberán llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 39 - Todos los proyectos de inversión a ejecutarse con cargo al Presupuesto de Inversión, deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 40 - Para efectos de ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2024, serán aplicables a ésta, todas las disposiciones generales del Presupuesto de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 41 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requerirá del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.

ARTÍCULO 42 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y Entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto para efectos de control y seguimiento, por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: La entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

PARÁGRAFO. Únicamente se podrán pactar anticipos, cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confiscar.

ARTÍCULO 43 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS. Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

ARTÍCULO 44 – PAGOS PRIORITARIOS. El Alcalde Mayor y/o el ordenador del gasto de las unidades ejecutoras, deberán cumplir prioritariamente, con todos



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

aquellos imprevistos que se presenten al final de la vigencia 2023, en los conceptos de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 45 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, y de arrendamiento de la entidad, obligaciones de previsión social y causadas en el último trimestre de la vigencia 2023, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2024.

ARTÍCULO 46.- PAGO DE EMOLUMENTOS DE NÓMINA. Las Unidades Ejecutoras y las Entidades Descentralizadas, propenderán por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados, no obstante, para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Cartagena de Indias, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación por recreación y los conceptos de auxilios de cesantías, pensiones, auxilios funerarios a cargo de las entidades, así como los impuestos, contribuciones parafiscales, intereses y/o sanciones, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación afectando el rubro que les dio origen o su homólogo en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal.

ARTÍCULO 47 - RECURSOS PARA CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y ESTÍMULOS. Los recursos destinados a los programas de Capacitación y Estímulos de los empleados, no podrán tener por objeto, crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley o los acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación y Estímulos a los Empleados, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 48 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad, para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes, serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Nuevo



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Quando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales que no se puedan atender con cargo a recursos de inversión en virtud de la ley, se atenderán con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones de gastos de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 49- PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), deberá estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito y Fondos de Desarrollo Local sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto del Distrito de la vigencia 2024, como también a la constitución de reservas presupuestales de y las cuentas por pagar de la vigencia 2023.

ARTÍCULO 50 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

ARTÍCULO 51 - Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal, son recursos de propiedad del Distrito, el Consejo Superior de Política Fiscal, dará concepto previo y favorable sobre la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PARAGRAFO: La Secretaría de Hacienda elaborará conjuntamente con la Secretaría de Planeación Distrital, la propuesta de distribución de los excedentes financieros.

ARTÍCULO 52 - Las utilidades de las Empresas de Servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales, Societarias del Distrito, y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital, son de propiedad del Distrito en la cuantía que corresponda a las Entidades Distritales por su participación en el capital de la Empresas.

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad, el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ellas. Los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2023, deberán ser entregados a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 53 - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2024, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2023.

PARAGRAFO 1: Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, pasado este término deberán colocarse en inversiones financieras, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

PARAGRAFO 2: Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital a más tardar dentro del mes siguiente de la presentación de sus estados financieros.

CAPITULO VI.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

ARTÍCULO 54 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con los artículos 89 del Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2023, deberán contar con el correspondiente Programa Anual Mensualizado de caja de la vigencia, PAC de lo contrario, deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2024.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas. Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el sistema presupuestal.

ARTÍCULO 55 - PLAZO PARA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2023, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2024, y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTÍCULO 56 - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2023, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2022 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2023, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2023, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deberán realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario del respectivo órgano que tenga a su cargo estas funciones, a más tardar el 20 de enero de 2024. Los mismos funcionarios deberán reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 10 de enero de 2024.

ARTÍCULO 57 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES. Autorízase al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, la constitución mediante acto administrativo de las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2023, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR, con los procedimientos para la constitución de reservas establecidos por la Dirección Financiera de Presupuesto, previa



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

certificación de los recursos disponibles en la caja o bancos por parte de Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 58 - MONTO Y EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2024. El monto que se determine como reserva presupuestal, se constituirá por cada órgano, y se podrá ejecutar una vez cumplidos los siguientes trámites:

a) Aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, del monto de las reservas a constituir, correspondiente a la Vigencia 2023.

b) Una vez el Alcalde Mayor expida el acto administrativo de constitución de las reservas Presupuestales de la vigencia 2023.

c) Se haya aprobado el PAC de las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2023.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 10 de enero del año 2024, una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC de reservas 2024, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2024, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

De acuerdo a los procedimientos definidos por la Secretaría de Hacienda-Dirección Financiera de Presupuesto, la presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital antes del 10 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 59 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2022. Las reservas presupuestales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2023, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 10 de enero del 2024.

ARTÍCULO 60 - MODIFICACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES. El Alcalde Mayor, podrá efectuar correcciones o modificaciones a la constitución de reservas presupuestales cuando existan errores formales, ya sean de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación, de ubicación, así mismo, cuando existan errores u omisión en la información suministrada por las dependencias, o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución.

PARRAFO. - Para el efecto, y dado la excepcionalidad de las reservas presupuestales, se requerirá la debida justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo, así como también, la aprobación previa de la Secretaría de



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Hacienda Distrital, la Secretaría de Planeación y el CONFISCAR.

ARTÍCULO 61 - CUENTAS POR PAGAR. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023, se hará a más tardar el 20 de enero del año 2024, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con sus PAC.

ARTICULO 62 - EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR: El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero de 2024.

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción.
- b) Que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

ARTÍCULO 63 -MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CUENTAS POR PAGAR: En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente que deberá ser aprobada por el CONFIS.

ARTÍCULO 64 - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, que para este evento es el 31 de diciembre de 2024, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

ARTÍCULO 65 - EXTINCIÓN DEL COMPROMISO U OBLIGACIÓN FUNDAMENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Tesorería Distrital para los ajustes respectivos.

PARRAGRAFO: Los recursos liberados por la anulación de las reservas presupuestales y cuentas por pagar cuando desaparece la obligación, se convierten en recursos disponibles que se pueden incorporar en el presupuesto general del Distrito, para atender nuevos gastos.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 66 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A LA VIGENCIA 2023. Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2024.

CAPITULO VII.

VIGENCIAS FUTURAS.

ARTÍCULO 67 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. De conformidad con la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

ARTÍCULO 68 - RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702

De

18 Dic 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

15 del Decreto 412 de 2018, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La Disponibilidad Presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Las Unidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado con base al Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus Descentralizadas (CCPET), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte, de cumplimiento, se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado, de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal sus Descentralizadas (CCPET).

ARTÍCULO 69 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No.

1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 70 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley 1483 de 2011, el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas, deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura, no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1°. Prohíbese en el Distrito de Cartagena de Indias, la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación o con la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada deberá ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de esta.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 DIC. 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 71 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, el Acta del CONFIS y la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTICULO 72 – Cuando el Distrito de Cartagena de Indias, en todos los eventos establecidos en los artículos que anteceden, requiera celebrar compromisos que "Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras", o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.

ARTICULO 73 – Los compromisos que al cierre de la vigencia fiscal 2023, se encuentren amparados por vigencias futuras, deberán ser incluidos en la constitución de reservas presupuestales.

CAPITULO VIII

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

ARTÍCULO 74 - El Plan Anual Mensualizado de Caja, se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital (Acuerdo 044 de 1998), y demás disposiciones que lo regulan.

ARTÍCULO 75 - PAC. Las dependencias y entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

PARÁGRAFO 2. Las dependencias y entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Distrito enviarán a la Dirección Financiera de Presupuesto, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No.

1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CAPITULO IX

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

ARTÍCULO 76 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 77 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, desglosando un rubro presupuestal a un mayor nivel de detalle, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo y favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

ARTÍCULO 78 – CAMBIO DE FUENTE. El cambio de fuente es una operación presupuestal mediante el cual se cambia la marca informativa de la fuente de financiación o recurso de un gasto o de un proyecto. Cuando el cambio no modifica



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No.

1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

el monto global de cada nivel rentístico aprobado mediante Acuerdo Distrital (Ingresos corrientes, recursos de capital y fondos especiales), lo autoriza la secretaria de Planeación Distrital. Cuando lo modifica, requiere la aprobación del Concejo Distrital.

ARTÍCULO 79. ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

ARTÍCULO 80. UBICACIONES. Es el trámite mediante el cual se ubica en su lugar las partidas que ha sido incorporadas en secciones, programas, subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza. Cuando dicha modificación se adelanta en el componente de gastos de inversión, se requiere concepto previo y favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 81 - TRASLADO POR FUSIÓN DE ENTIDADES. Corresponde a un traslado presupuestal para responder a las necesidades y ajustes correspondientes a la fusión órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO 82 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS- Las vigencias expiradas son un mecanismo utilizado para pagar obligaciones legalmente contraídas que por diferentes motivos no se pagaron durante la vigencia respectiva o no fueron reconocidas en el acto de constitución de reservas y cuentas por pagar.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el artículo 84 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de liquidación. Al



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 Dic 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse estipulada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas". Para el caso de las entidades reguladas con el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado la clasificación en las correspondientes secciones se realizará en el acto administrativo de desagregación del presupuesto.

En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 83 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto de los órganos que componen el Presupuesto Distrital, cuando durante la ejecución del Presupuesto sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

PARÁGRAFO. No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

ARTÍCULO 84 – INCORPORACIÓN POR DECRETO. De conformidad con establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal g, el alcalde podrá incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las Entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Distrital dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 85. INCORPORACION DE RECURSOS POR ASISTENCIA O COOPERACION INTERNACIONAL DE CARÁCTER NO REEMBOLSABLES. La recepción de recursos provenientes por asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del presupuesto general del Distrito y se incorporaran al mismo como donaciones de capital mediante decreto del gobierno Distrital, previa certificación de su recaudo expedido por la Tesorería Distrital y concepto favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No.

1702

De

18 DIC. 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 86.- RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones de capital deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital, mediante decreto expedido por el alcalde mayor, según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por la Tesorería Distrital, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 87 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías Margen de Comercialización y Excedentes de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con éstos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2023, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO 88 - REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO. Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

PARAGRAFO 1 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

PARAGRAFO 2 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá aplazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2024.

CAPITULO X.

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 89 – El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional mediante Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del Presupuesto General del Distrito.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No.

1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 90 – En la contratación de prestación de servicios, no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre, quedarán automáticamente sin vigencia, en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996.

ARTÍCULO 91 – Corresponderá a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad, el Secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital, ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a los Establecimientos Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 92- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES.

Quando las entidades descentralizadas, los Fondos de Desarrollo Local celebren convenios y/o contratos interadministrativos, y en virtud de ello modifiquen su presupuesto, se efectuarán los ajustes mediante resolución del Jefe del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos. Los actos administrativos a que se refiere este artículo deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en su Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 93 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:

- a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No.

1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.

b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.

c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

PARÁGRAFO: Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 94 – INFORMES FISCALES. Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.

ARTÍCULO 95 – Las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 96 – Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2024, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2023 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 97 – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal:



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros;

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 98 – La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Dirección financiera de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

ARTÍCULO 99 –Las dependencias que conforman el presupuesto general del Distrito, cancelarán las decisiones judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia, se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida presupuestal y concepto favorable de la Secretaria de Hacienda.

Los Entes Descentralizados deberán atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, jurisdicción contenciosa administrativa y jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO 100 – Los Entes Descentralizados deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 DIC. 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO 101 – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o reducciones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 100 – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 102 – Establézcase que la contratación del servicio educativo se considera una medida de carácter excepcional y su aplicación requerirá que se demuestren previamente la insuficiencia o las limitaciones para prestar el servicio en los establecimientos educativos estatales del Distrito de Cartagena de Indias.

La contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un contrato de prestación de servicios profesionales, en consecuencia, la selección del contratista se podrá hacer directamente, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia y en el Decreto 1851 de 2015, en relación con la verificación de la experiencia e idoneidad requerida de los contratistas y su invitación, evaluación y habilitación mediante la conformación del Banco de Oferentes.

El contrato de prestación del servicio educativo se regirá por lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Decreto 1851 de 2015 y se suscribirán únicamente con las personas jurídicas propietarias de los establecimientos educativos habilitados en el Banco de Oferentes de la entidad territorial certificada.

Finalizados los contratos para la prestación del servicio público educativo, la entidad territorial certificada garantizará la continuidad del servicio educativo a los estudiantes que venían siendo atendidos, para lo cual se garantizará su atención en los establecimientos educativos oficiales, de conformidad con las estrategias que adopte en cada vigencia para mitigar las insuficiencias o limitaciones que dieron lugar a la contratación.

La garantía de continuidad en el servicio educativo no implica para la entidad territorial certificada en educación la obligación de prorrogar dichos contratos o de volver a celebrarlos con los mismos operadores o con terceros, ni otorga derecho alguno a los contratistas en tal sentido.

En ningún caso, un contratista podrá registrar matrícula para una vigencia distinta a la contemplada en su contrato.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702 De 18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Distrito deberá asegurar en la ejecución de los contratos para la prestación de servicio educativo que el contratista no realice a la población atendida, cobros correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1851 de 2015.

El Distrito deberá establecer la canasta educativa de forma previa al inicio del proceso de contratación y corresponderá a las necesidades identificadas y definidas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, elaborado por dicha entidad.

ARTÍCULO 103 – El Director del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

ARTÍCULO 104 – El Secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto, serán responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 105 – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

ARTÍCULO 106 – La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

ARTÍCULO 107 – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2023 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2023, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2023, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2024, conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

ARTÍCULO 108 – Los órganos y dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No.

1702

De

18 DIC 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

ARTÍCULO 109 – Las Entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las Entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

ARTÍCULO 110 – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden.

ARTÍCULO 111 – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital podrá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

ARTÍCULO 112 – El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, observando los límites máximos salariales que fija el gobierno nacional de conformidad con la Ley 4ª de 1992.

ARTÍCULO 113- DEFICIT FISCAL. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal la Secretaría de Hacienda Distrital, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19, Decreto 111 de 1996, Art.46)



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

DECRETO No. 1702

De

18 DIC. 2023

POR MEDIO DEL CUAL "SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO 114 – Este Acto Administrativo se expide de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 192 de 2001, la Ley 617 de 2000 por la cual se reglamenta el Decreto 192 de 2001, y demás normas concordantes y complementarias que tengan por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito.

ARTICULO 115. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2024.

ARTÍCULO 116. PUBLICACION. El presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el Artículo 53A de la Ley 2080 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 DIC. 2023

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

DIANA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital

SANDRA BACCA PIÑEROS
Secretaria de Planeación Distrital

Revisión y Vo. Bo:

Lucely María Morales Ramos – Directora Financiera de Presupuesto
Myrna Martínez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó:

Franklin Amador Hawkins – Profesional Especializado Secretaria de Planeación
Teresa Ordoñez Carretero -Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

Yonais Cabarcas Villegas - Profesional Universitario DFPSHD
Carlos Martínez Cabarcas - Profesional Especializado DFP SHD
Karina Díaz Espriella – Profesional Universitario DFP SHD
Nelson Figueroa Lecompte - Asesor Externo Secretaria de Planeación

1702

18 DIC 2023



ANEXOS

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
AÑO FISCAL 2024

1702
18 DIC. 2023



DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
AÑO FISCAL 2024



Anexo No.1 - Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital, recursos Fondos Especiales y Establecimientos Públicos

Detalle de Rentas y Recursos de Capital

i.1 Administración Central

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	*	1.939.295.424.268
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	1.908.610.834.308
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	1.128.892.605.313
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	375.141.708.297
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	Ley 99 de 1993, art 44, inciso segundo, Art. 66	73.671.844.972
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	Ley 99 de 1993, art 44, inciso segundo, Art. 66	63.357.786.675
1.1.01.01.014.01.01	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Actual		53.044.209.307
1.1.01.01.014.01.02	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Anterior		10.313.577.368
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	Ley 99 de 1993, art 44, inciso segundo, Art. 66	10.314.058.297
1.1.01.01.014.02.01	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Actual		8.635.103.842
1.1.01.01.014.02.02	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Anterior		1.678.954.455
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	301.469.863.325
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	254.587.964.246
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		234.682.172.176
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLED		211.468.637.730
1.1.01.01.200.01.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 15% CORVIENDA		23.213.534.446
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		19.905.792.070
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLED		19.905.792.070
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	46.881.899.079
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		38.037.216.370
1.1.01.01.200.02.01.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual ICLED		38.037.216.370
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior		8.844.682.709
1.1.01.01.200.02.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior ICLED		8.844.682.709
1.1.01.02	Impuestos indirectos		753.750.897.016

1702
18 DIC. 2023



1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	Ley 488 de 1998 Art. 117, 130.	53.285.000.789
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la gasolina ICLD		26.508.618.483
1.1.01.02.109.02	Sobretasa a la gasolina Transcambio		26.776.382.306
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	539.715.389.013
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	166.940.959.910
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		105.971.993.536
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		101.306.002.415
1.1.01.02.200.01.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual FONDO BICENTENARIO 3%		4.665.991.121
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		60.968.966.374
1.1.01.02.200.01.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior ICLD		59.064.876.231
1.1.01.02.200.01.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior FONDO BICENTENARIO 3%		1.904.090.143
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	129.340.500.712
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		91.856.037.041
1.1.01.02.200.02.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual ICLD		88.987.328.826
1.1.01.02.200.02.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual FONDO BICENTENARIO 3%		2.868.708.215
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		37.484.463.671
1.1.01.02.200.02.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior ICLD		36.313.805.842
1.1.01.02.200.02.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior FONDO BICENTENARIO 3%		1.170.657.829
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	243.433.928.391
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		172.883.789.841
1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD		167.484.545.936
1.1.01.02.200.03.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual FONDO BICENTENARIO 3%		5.399.243.905

1702

18 DIC 2023



1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		70.550.138.550
1.1.01.02.200.03.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior ICLD		68.346.823.792
1.1.01.02.200.03.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior FONDO BICENTENARIO 3%		2.203.314.758
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002 y Ley 1819 de 2016.	
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Actual ICLD		14.259.109.374
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD		10.125.169.158
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	Ley 140 de 1994, art. 15.	
1.1.01.02.202.01	Impuesto a la publicidad exterior visual ICLD		4.133.940.216
1.1.01.02.204	Impuesto de delimitación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	99
1.1.01.02.204.01	Impuesto de delimitación ICLD		99
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	Ley 97 de 1913; Ley 84 de 1915; Ley 1819 de 2016 art 349 inciso 1; Decreto 943 de 2018	4.946.989.518
1.1.01.02.212	Sobre tasa bomberil	Ley 97 de 1913; Ley 84 de 1915; Ley 1819 de 2016 art 349 inciso 1; Decreto 943 de 2018	4.946.989.518
1.1.01.02.212.01	Sobre tasa bomberil Vigencia Actual	Ley 1575 de 2012 Ley 322 de 1996	76.206.358.723
1.1.01.02.212.02	Sobre tasa bomberil Vigencia Anterior		34.805.764.192
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	Ley 1530 de 2012 art. 131 vigente hasta el 31 de dic. 2020, a partir del 1 de enero de 2021 aplica la ley 2056 de 2020, art 185.	26.234.070.118
1.1.01.02.300	Estampillas	Sentencia C-768 de 2010 Cada estampilla debe tener soporte legal vigente Ley 863 de 2003 Ley 1379 de 2010 Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009 y Ley 687 de 2001	8.571.694.074
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor		4.454.349.708
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor		26.077.935.600
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor		17.866.169.127
1.1.01.02.300.05	Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001 Ley 2070 de 2020, Art 15	7.742.366.334
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	469.400.139
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994, Constitución política Art. 338	779.718.228.995
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001	3.544.991.168
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditeje	Ley 106 de 1993, art. 4 Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001	2.571.947.437
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		973.043.731

1702
18 DIC 2023



1.1.02.01.005.39	Contribución de Valoración	Decreto 1222 de 1986, Decreto 1333 de 1986, Ley 99 de 1996, Art. 46	211.785.730
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	Ley 388 de 1997	1
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	Ley 505 de 1999 art 11, Decreto 1737 de 2012	761.258.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001	
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias		67.394.486.234
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las Vías públicas	Decreto Ley 260 de 2004, art. 4; reglamentada por la Resolución 00504 de 2017	32.127.091.302
1.1.02.02.087.01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	Ley 105 de 1993, art. 28	1.420.654.891
1.1.02.02.087.02	Amoblamiento Urbano		22.801.483
1.1.02.02.087.03	Aprovechamiento Económico del Espacio Público		483.612.675
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	Ley 812 de 2003 Decreto 0833	914.240.733
1.1.02.02.093.01	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 ICID		149.475.000
1.1.02.02.093.02	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 TRANSCARIBE		51.975.000
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	Ley 812 de 2003, art. 112	97.500.000
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	Decreto 1504 de 1998 Ley 136 de 1994 Ley 1551 de 2012	1
1.1.02.02.095.01	Plaza de mercado (CJL)		32.739.124
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	Ley 856 de 2003	32.739.124
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010	6.205.866.669
1.1.02.02.102.01	Servicios de Tránsito		24.916.621.287
1.1.02.02.102.02	Derechos de Tránsito		9.952.755.856
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	Ley 1151 del 24 de julio de 2007, Artículo 101, 1450 del 16 de junio de 2011, Artículo 251; Ley 1753 del 9 de junio de 2015, Artículo 88.	14.963.865.431
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		2.542.037.960
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1605 de 2015	55.989.930.510
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	Sentencia C-616 de 2002	15.591.469.240
1.1.02.03.001.05.02	Sanciones Localidad		1
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010	1
			11.408.901.455

1702
18 DIC. 2023



1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	Estatuto Tributario Nacional, Estatutos de rentas de las entidades territoriales.	4.182.567.784
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA		4.182.567.784
1.1.02.03.001.11.01.01	Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior		4.182.567.784
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Sentencia C-604/2012	40.398.461.270
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPJ ICLD		18.300.750.715
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD		2.391.186.376
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobrebase Medio Ambiente		18.957.143.004
1.1.02.03.002.04	Intereses de mora Tránsito		749.381.175
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	5.301.746.186
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		5.301.746.186
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	5.301.746.186
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Guía		2.120.941.240
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementeros ICLD		792.799.811
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD		99
1.1.02.05.002.09.04	Venta de Servicios Bomberos		2.388.005.036
1.1.02.06	Transferencias corrientes		647.487.074.897
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	632.940.858.561
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	592.444.663.162
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	Ley 715 de 2001	570.681.713.899
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	21.762.949.263
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial		11.798.711.035
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad		9.964.238.228
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	35.127.546.675
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Línea inversión	Ley 715 de 2001, art. 77	35.127.546.675
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	Ley 715 de 2001, Art. 2 Parágrafo 2	4.755.140.724
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	4.755.140.724

1702
18 DIC. 2023



1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	Ley 715 de 2001	613.508.000
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		9.531.962.156
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		8.507.050.742
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	8.507.050.742
1.1.02.06.003.01.02.01	Participación del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		8.507.050.742
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora		1.024.911.414
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	512.455.707
1.1.02.06.003.03.01.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		512.455.707
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	512.455.707
1.1.02.06.003.03.02.01	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores ICLD		512.455.707
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones		3.035.825.805
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar		3.035.825.805
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		1.978.428.375
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones		1.978.428.375
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	Corte Constitucional, Sentencia C-895 de 2009	1.978.428.375
1.2	Recursos de capital		30.684.589.960
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital		19.585.570.422
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta		19.585.570.422
1.2.03.03.01	Dividendos Acucar		9.381.046.472
1.2.03.03.02	Dividendos Sociedad Portuaria		2.100.000.000
1.2.03.03.03	Dividendos Terminal de Transporte		104.524.000
1.2.03.03.04	Dividendos Cartagena II		8.000.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros		8.087.678.979
1.2.05.02	Depositos		8.087.678.979
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros - Valorización		20.951.330
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar		535.749.267
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros DA1T		78.465.956



1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros -SGP Educación	302.011.276
1.2.05.02.13	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	13.131.110
1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bombent	687.972.995
1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia	1
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión	1.196.746.443
1.2.05.02.19	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	533.730.624
1.2.05.02.20	Rendimientos Financieros Estampillas Años Donados	623.730.625
1.2.05.02.22	Rendimientos Financieros APORTES ESTRATIFICACION DISTRICTAL	2.398.142
1.2.05.02.26	Rendimientos Financieros ALUMBRADO PUBLICO	3.724.591.210
1.2.05.02.31	Rendimientos Financieros - Tasas Aeroportuarias	300.000.000
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Asignación MEN	68.250.000
1.2.12	Retiros FONPET	3.011.340.559
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	3.011.340.559
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	3.011.340.559

1702

18 DIC. 2023



I.2. Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo

Resumen Presupuesto de Ingresos - Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo

Denominación Fondo Especial	Estimado Vigencia 2024
Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET	5.052.340.879
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	142.185.688.301
Fondo Local de Salud	1.158.451.684.177
Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres	11.593.385.367
Ingresos Totales	1.317.283.098.744

1702

18 DIC. 2023



I.2.1. Fondo Territorial De Seguridad Y Convivencia Ciudadana –FONSET

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	5.052.340.879
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995,	4.440.653.259
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	4.440.653.259
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994, Constitución política Art. 338	4.156.797.633
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		4.156.797.633
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras publicas	*Ley 1106 de 2006 *Decreto 399 de 2011	4.156.797.633
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		283.855.626
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	283.855.626
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Ley 1801 de 2016; ley 2054 de 2020 Decreto 555 de 2017	283.855.626
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	Ley 1801 de 2016; ley 2054 de 2020 Decreto 555 de 2017	283.855.626
1.2	Recursos de capital		611.687.620
1.2.05	Rendimientos financieros		611.687.620
1.2.05.02	Depósitos		611.687.620
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribución de contratos de obras publicas		572.801.930
1.2.05.02.25	Rendimientos Financieros MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)		38.885.690

1702

18 DIC. 2023



I.2.2. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	142.185.688.301
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	141.461.359.299
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	110.568.929.885
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C-426/2005.	4.500.000.000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	4.500.000.000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	4.500.000.000
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		4.500.000.000
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		4.500.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos		106.068.929.885
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	Ley 142 de 1994	106.068.929.885
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	Ley 142 de 1994	36.813.295.304
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	Ley 142 de 1994	43.196.326.509
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	Ley 142 de 1994	26.059.308.072
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	30.892.429.414
1.1.02.06	Transferencias corrientes		30.892.429.414
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	30.892.429.414
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	Ley 715 de 2001	30.892.429.414
1.2	Recursos de capital		724.329.002
1.2.05	Rendimientos financieros		724.329.002
1.2.05.02	Depósitos		724.329.002
1.2.05.02.12	Rendimientos Financieros SGF - APSB		668.970.403
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO		55.358.599

1702

18 DIC 2023



12.3 Fondo Local de Salud

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	.	1.158.451.684.177
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	1.157.930.684.177
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	31.727.365.973
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C-426/2005.	8.268.600.000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	8.268.600.000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	8.268.600.000
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		8.268.600.000
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		8.268.600.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos		23.458.765.973
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	23.458.765.973
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1818 de 2016	23.458.765.973
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		23.458.765.973
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		23.458.765.973
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	1.126.203.318.204
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		20.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	20.000.000
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	Decreto 3518 de 2006	20.000.000
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADIS		20.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		1.107.628.032.802
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	346.484.026.697

1702
18 DIC. 2023



1.1.02.06.001.02	Participación para salud	Ley 715 de 2001, título III	346.484.026.697
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	Ley 715 de 2001, título III	334.586.077.739
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	Ley 715 de 2001, art. 52	11.897.948.958
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		1.448.014.810
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		1.448.014.810
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de Protección Social Salud Pública		1.098.014.810
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias		350.000.000
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		759.695.991.295
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud		759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Co-financiación UPC régimen subsidiado	Ley 1438 de 2011, art. 44; Ley 100 de 1993, art. 2014.	759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC Régimen Subsidiado		755.268.647.253
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV		4.427.344.042
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio		18.555.285.402
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar		18.555.285.402
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	Ley 643 de 2001 Decreto 148 de 2003	18.555.285.402
1.1.02.07.001.07.01	Coljugos 75%		15.003.063.580
1.1.02.07.001.07.02	Coljugos Carducos		552.221.822
1.1.02.07.001.07.03	Coljugos 25%		3.000.000.000
1.2	Recursos de capital		521.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros		521.000.000
1.2.05.02	Depósitos		521.000.000
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljugos, Ministerio de Protección Social, ILLD)		350.000.000
1.2.05.02.06	Rendimientos Financieros. SGP Salud Prestación de Servicios		15.000.000
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública		150.000.000
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF		6.000.000

1702

18 DIC. 2023



1.2.4 Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	.	11.593.385.387
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	11.593.385.386
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	9.388.163.291
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C-426/2005.	3.219.965.930
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	3.219.965.930
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	2.746.415.394
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		2.381.653.627
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		2.381.653.627
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		364.761.767
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		364.761.767
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	473.554.536
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		384.214.307
1.1.01.01.200.02.01.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual ICLD		384.214.307
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior		89.340.229
1.1.01.01.200.02.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior ICLD		89.340.229
1.1.01.02	Impuestos indirectos		6.168.193.361
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	Ley 488 de 1998 Art. 117, 130.	267.763.823
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la gasolina ICLD		267.763.823
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	5.706.428.538
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	2.058.625.463
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		1.462.010.552
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		1.462.010.552
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		596.614.911

1702

18 de 2023



1.1.01.02.200.01.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior ICLD		596.614.911
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	1.265.668.027
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		898.861.907
1.1.01.02.200.02.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual ICLD		898.861.907
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		366.806.120
1.1.01.02.200.02.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior ICLD		366.806.120
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	2.382.135.048
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		1.691.763.090
1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD		1.691.763.090
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		690.371.958
1.1.01.02.200.03.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior ICLD		690.371.958
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002 y Ley 1819 de 2016.	144.031.408
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Actual ICLD		102.274.436
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD		41.756.972
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	Ley 140 de 1994, art. 15.	1
1.1.01.02.202.01	Impuesto a la publicidad exterior visual ICLD		1
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	49.969.591
1.1.01.02.204.01	Impuesto de delineación ICLD		49.969.591
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	2.205.222.095
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001	855.698
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	Ley 812 de 2003 Decreto 0833	525.000
1.1.02.02.093.01	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 ICLD		525.000

18 Dic. 2023



1.1.02.02.095	Plaza de mercado	Decreto 1504 de 1998 Ley 136 de 1994 Ley 1551 de 2012	330.698
1.1.02.02.095.01	Plaza de mercado ICLD		330.698
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		251.257.625
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	42.248.159
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	Estatuto Tributario Nacional. Estatutos de rentas de las entidades territoriales.	42.248.159
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA		42.248.159
1.1.02.03.001.11.01.01	Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior		42.248.159
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Sentencia C-604/2012	209.009.466
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD		184.856.068
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD		24.153.398
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	8.008.080
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		8.008.080
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	8.008.080
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD		8.008.079
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD		1
1.1.02.06	Transferencias corrientes		1.945.106.692
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	1.848.818.246
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	1.848.818.246
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre Inversión	Ley 715 de 2001, art. 77	1.848.818.246
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		96.282.446
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		85.929.806
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	85.929.806
1.1.02.06.003.01.02.01	Participación del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		85.929.806
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora		10.352.640
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	5.176.320

1702

18 DIC. 2023

1.1.02.06.003.03.01.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores ICID		5.176.320
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	5.176.320
1.1.02.06.003.03.02.01	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores ICID		5.176.320
1.2	Recursos de capital		1
1.2.08	Transferencias de capital		1
1.2.08.01	Donaciones		1
1.2.08.01.003	Del sector privado		1
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo		1





I.3 Establecimientos Públicos del Orden Distrital
Resumen Presupuesto de Ingresos - Establecimientos Públicos

Denominación Establecimiento Público	Estimado Vigencia 2024
I.3.1 DISTRISEGURIDAD	26.365.018.975
I.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - CORVIVIENDA	30.176.964.379
I.3.3 Instituto de Deporte y Recreación IDER	42.921.765.989
I.3.4 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC	19.643.749.016
I.3.5 Establecimiento Público Ambiental - EPA	20.371.087.787
I.3.6 Institución Universitaria Colegio Mayor de Bolívar	22.331.800.012
Ingresos Totales	161.810.386.158

1702

18 DIC. 2023



I.3.1 DISTRISEGURIDAD-Acuerdo 028/2002

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	26.365.018.975
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	11.195.656.922
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	11.195.656.922
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C-426/2005.	3.292.699.921
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	3.292.699.921
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	2.835.301.937
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		2.835.301.937
1.1.01.01.200.01.01.03	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 1% DISTRISEGURIDAD		2.835.301.937
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	457.397.984
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		457.397.984
1.1.01.01.200.02.01.03	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 1% DISTRISEGURIDAD		457.397.984
1.1.01.02	Impuestos indirectos		7.902.957.001
1.1.01.02.204	Impuesto de delincación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	713.851.301
1.1.01.02.204.03	Impuesto de delincación 10% DISTRISEGURIDAD		713.851.301
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915	7.189.105.700
1.2	Recursos de capital		15.169.362.053
1.2.05	Rendimientos financieros		15.169.362.053
1.2.05.02	Depósitos		15.169.362.053
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICID	Acuerdo 066/2021	15.167.648.887
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISEGURIDAD		1.713.166

1702
18 DIC. 2023



1.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA - Acuerdo No 037/1991

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Saporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	30.176.964.379
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	30.176.964.379
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	30.176.964.379
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	30.176.964.379
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	30.176.964.379
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	23.315.994.615
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		19.315.994.611
1.1.01.01.200.01.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 15% CORVIVIENDA		19.315.994.611
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		4.000.000.004
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		4.000.000.004
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	6.860.969.764
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		6.860.969.764
1.1.01.01.200.02.01.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 15% CORVIVIENDA		6.860.969.764

1702
18 DIC. 2023



1.3.3 Instituto de Deporte y Recreación IDER - Acuerdo No 055/1993 y 014/2006

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos		42.921.765.989
1.1	Ingresos Corrientes		42.783.817.738
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	42.783.817.738
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	38.709.964.410
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Corte Constitucional, Sentencia C-426/2005.	11.546.471.366
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	11.546.471.366
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	11.546.471.366
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		11.546.471.366
1.1.01.02	Impuestos indirectos		27.163.493.044
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	18.212.005.971
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	6.570.081.264
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		4.665.991.121
1.1.01.02.200.01.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		4.665.991.121
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		1.904.090.143
1.1.01.02.200.01.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		1.904.090.143
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	4.039.366.044
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		2.868.708.215
1.1.01.02.200.02.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		2.868.708.215
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		1.170.657.829
1.1.01.02.200.02.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		1.170.657.829
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	7.602.558.663
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		5.399.243.905
1.1.01.02.200.03.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		5.399.243.905
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		2.203.314.758
1.1.01.02.200.03.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		2.203.314.758

1,702

18 DIC. 2023



1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	Ley 47 de 1968; Ley 30 de 1971; Ley 181 de 1995 art. 70 y 77.	35.552.250
1.1.01.02.218	Tasa por deporte y recreación	Ley 2023 de 2020	8.915.934.823
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	4.073.853.328
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	136.375.389
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		136.375.389
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	136.375.389
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER		136.375.389
1.1.02.06	Transferencias corrientes		3.937.477.939
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	3.892.248.939
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	3.892.248.939
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	Ley 715 de 2001, art. 77	3.892.248.939
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		45.229.000
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		45.229.000
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	Ley 223 de 1995, art. 213	45.229.000
1.2	Recursos de capital		137.948.251
1.2.05	Rendimientos financieros		137.948.251
1.2.05.02	Depositos		137.948.251
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER		26.623.000
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes		111.325.251

1702
18 DIC. 2023



I.3.4 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC - Acuerdo No 001/2003

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	19.643.749.016
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	19.409.123.723
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	15.724.726.019
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	12.205.622.859
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	12.205.622.859
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	12.205.622.859
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		12.205.622.859
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		12.205.622.859
1.1.01.02	Impuestos indirectos		3.519.103.160
1.1.01.02.204	Impuesto de delinación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	1.427.702.603
1.1.01.02.204.02	Impuesto de delinación 20% IPCC		1.427.702.603
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	Ley 33 de 1968 Ley 12 de 1932 Decreto Ley 1333 de 1986	213.800.000
1.1.01.02.300	Estampillas	Sentencia C-768 de 2010 Cada estampilla debe tener soporte legal vigente Ley 863 de 2003 Ley 1379 de 2010	1.877.600.557
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001 Ley 2070 de 2020, Art 15	1.877.600.557
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	3.684.397.704
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		53.985.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	53.985.000

1702

18 DIC. 2023



1.1.02.03.001.05	Sancciones administrativas	Sentencia C-616 de 2002	53.985.000
1.1.02.03.001.05.01	Sancciones IPCC		53.985.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	711.226.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		711.226.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	711.226.000
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC		265.613.000
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA		445.613.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		2.919.186.704
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357, Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	2.919.186.704
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	2.919.186.704
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	Ley 715 de 2001, art. 77	2.919.186.704
1.2	Recursos de capital		234.625.293
1.2.05	Rendimientos financieros		234.625.293
1.2.05.02	Depósitos		234.625.293
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC		151.131.361
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura		83.493.932

1702
18 DIC. 2023



1.3.5 Establecimiento Público Ambiental – EPA - Acuerdo No 029/2002

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	20.371.087.787
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	19.805.076.559
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	13.194.276.204
1.1.01.02	Impuestos indirectos		13.194.276.204
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	13.194.276.204
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	13.194.276.204
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		13.194.276.204
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		13.194.276.204
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	6.610.800.355
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	2.845.672.637
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	Constitución política Art. 338	2.845.672.637
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	Ley 99 de 1993, art. 45	2.845.672.637
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	Ley 99 de 1993, art. 45	2.845.672.637
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional, Sentencia C-837/2001	2.419.980.775
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Nivel Nacional, Capítulo 7, Decreto 2687/2012, Art. 7 Art. 66 Ley 99/1993	57.068.275
1.1.02.02.110	Sobre tasa ambiental - Peajes	Ley 981 de 2005 modificada por Ley 1718 de 2014 y Ley 1753 de 2015	2.362.912.500
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	Art. 4 Ley 981/2005 Art. 13 Ley 768/2002	1.345.146.943
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009	1.345.146.943
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	Decreto 1609 de 2015	1.345.146.943
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA	Ley 1333 de 2009, Ley 99 de 1993	1.345.146.943
1.2	Recursos de capital		566.011.228
1.2.05	Rendimientos financieros		566.011.228
1.2.05.02	Depósitos		566.011.228
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA		566.011.228

11702

18 DIC 2023



1.3.6 Institución Universitaria Colegio Mayor de Bolívar - Ley 48/1945 -Decreto 758/1986-Resolución 010287 de 2021

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	22.331.800.012
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	22.231.800.012
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	6.780.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos		6.780.000.000
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	6.780.000.000
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	6.780.000.000
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		6.780.000.000
1.1.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICILD		6.780.000.000
1.1.02.05	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	15.451.800.012
1.1.02.05.002	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	7.985.250.905
1.1.02.05.002.09	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		7.985.250.905
1.1.02.05.002.09.06	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	7.985.250.905
1.1.02.05.002.09.07	Ventas de Bienes y Servicios Colegio Mayor		7.281.748.522
1.1.02.06	Otros Ingresos Colegio Mayor		703.502.383
1.1.02.06.006	Transferencias corrientes		7.466.549.107
1.1.02.06.006.01	Transferencias de otras entidades del gobierno general		7.466.549.107
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación		7.466.549.107
1.2	Aportes Nación Colegio Mayor		7.466.549.107
1.2.05	Recursos de capital		100.000.000
1.2.05.02	Rendimientos financieros		100.000.000
1.2.05.02.27	Depósitos		100.000.000
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros Colegio Mayor de Bolívar		100.000.000

1702
18 DIC. 2023



1702
18 DIC 2023



DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
AÑO FISCAL 2024



Anexo No. 2 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Entes de Control

Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
	TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	43.571.655.032	
2.1.19	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA – UNIDAD EJECUTORA 19	10.840.664.635	
2.1.2.19	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA – UNIDAD EJECUTORA 19	10.840.664.635	
2.1.2.19.1	Gastos Generales Contraloría ICLD	8.268.717.198	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.19.2	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA – UNIDAD EJECUTORA 19 – Cuota de Fiscalización y Auditeaje.	2.571.947.437	1.2.3.2.02-098 Cuota de Fiscalización y Auditeaje
2.1.20	PERSONERIA DISTRITAL – UNIDAD EJECUTORA 20	15.591.307.424	
2.1.2.20	Gastos Generales Personería	15.591.307.424	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.18	CONCEJO DISTRITAL – UNIDAD EJECUTORA 18	17.139.682.973	
2.1.2.18	GASTOS GENERALES CONCEJO	14.616.850.710	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.18-1	HONORARIOS CONCEJALES	2.522.832.263	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702

18 DIC. 2023



Anexo No. 3 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Administración Central

I. DESPACHO DEL ALCALDE UNIDAD EJECUTORA 01			
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACION
2.1	Funcionamiento	57.996.679.899	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	15.787.957.173	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	27.901.751	
2.1.2.01.01	Activos fijos	27.901.751	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	27.901.751	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	6.705.129	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	6.705.129	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	21.196.622	
2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	21.196.622	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	15.760.055.422	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	327.071.518	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	259.497.706	
2.1.2.02.01.002.01.01	Adquisición de productos alimenticios bebidas y gastos de protocolo	259.497.706	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702

18 DIC 2023



2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	44.673.648	
2.1.2.02.01.003-1.01	Paperería-Tóner-Útiles de Oficina-Otros Bienes Transportables	44.673.648	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	22.900.164	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	15.432.983.904	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.432.983.904	
2.1.2.02.02.008-1.01	Remuneración de servicios técnicos-honorarios.	12.433.480.074	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.05	Servicios de Publicidad Servicios de Impresión Copiado y Reproducciones.	2.991.659.999	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-3-01	Otros Gastos Generales	7.843.831	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3	Transferencias corrientes	42.208.722.726	
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	42.208.722.726	
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	42.208.722.726	
2.1.3.13.01.001	Sentencias	41.531.266.355	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	52.107.578	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	625.348.793	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702

18 DIC. 2023



II. SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA UNIDAD EJECUTORA 02			
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACION
2.1	Gastos de Funcionamiento	10.224.005.036	
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.224.005.036	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	10.224.005.036	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.512.005.036	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.338.005.036	
2.1.2.02.01.002-01-02	Dotación cuerpo de Bomberos	1.138.005.036	1.2.3.2.27-090 - Venta de Bienes y Servicios Bomberos
2.1.2.02.01.002-02-02	Dotación guardias Cárcel Distrital	200.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	174.000.000	
2.1.2.02.01.003-01-02	Productos de refinación de petróleo y combustible	150.000.000	1.2.3.2.27-090 - Venta de Bienes y Servicios Bomberos
2.1.2.02.01.003-02-02	Paperería-Tóner-Útiles de Oficina-Otros Bienes Transportables	24.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	8.712.000.000	

11702

18 DIC. 2023



2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	1.612.000.000	
2.1.2.02.02.006-01.02	Servicio de suministro de comidas reclusas Cárcel Distrital	1.600.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-02.02	Transporte	12.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	3.000.000.000	
2.1.2.02.02.007-1	Servicios inmobiliarios y arrendamientos.	3.000.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.100.000.000	
2.1.2.02.02.008-01.02	Remuneración de servicios técnicos-honorarios.	2.800.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-02.02	Mantenimiento	1.100.000.000	1.2.3.2.27-090 - Venta de Bienes y Servicios Bomberos
2.1.2.02.02.008-04.02	Servicios de comunicaciones, transmisión y almacenamiento de la información	200.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702

18 DIC 2023



**III. SECRETARIA DE HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA 03**

Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	Gastos de Funcionamiento	108.711.143.725	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	16.082.155.749	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	1.073.417.953	
2.1.2.01.01	Activos fijos	1.073.417.953	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1.073.417.953	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	15.008.737.796	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.082.613.151	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.082.613.151	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	13.926.124.645	
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	595.914.613	

1702

18 DIC 2023



2.1.2.02.02.006-2.03	Transporte	570.914.613	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-3.03	Otros servicios de alojamiento; suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	25.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5.282.049.735	
2.1.2.02.02.007-01	Gastos asociados a la adquisición de servicios financieros	4.500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007-03	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	782.049.735	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.048.160.297	
2.1.2.02.02.008-01	Remuneración de servicios técnicos-honorarios	7.380.787.141	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-02	Otros Gastos Generales	667.373.156	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3	Transferencias corrientes	92.628.987.976	
2.1.3.05	A entidades del gobierno	92.628.987.976	
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	92.628.987.976	
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	92.628.987.976	
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	92.628.987.976	
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	73.671.844.972	1.2.3.1.01-030-Sobretasa ambiental
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	18.957.143.004	1.2.3.2.25-169-Intereses Sobretasa Ambiental

1702
18 DIC 2023



IV. SECRETARIA GENERAL UNIDAD EJECUTORA 05			
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	Gastos de Funcionamiento	293.809.691.471	
2.1.1	Gastos de personal	161.579.491.781	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	161.579.491.781	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	107.808.556.780	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	107.085.256.180	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	46.603.853.343	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	6.517.782.537	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	12.001.000.000	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	3.932.980.314	1.2.3.1.19-201 - Estampilla Para la Justicia
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras. dominicales. festivos y recargos	3.155.773.070	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras. dominicales. festivos y recargos	8.304.952.986	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras. dominicales. festivos y recargos	4.893.867.459	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras. dominicales. festivos y recargos	429.469.448	1.2.3.1.19-201 - Estampilla Para la Justicia
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	54.548.625	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	139.116.198	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC. 2023



2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	71.234.138	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.045.874.470	1.2.3.2.25-168-Multas de Tránsito y Transporte
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	114.464.532	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	120.116.894	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	4.348.915.757	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	574.936.297	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.029.803.116	1.2.3.2.25-168-Multas de Tránsito y Transporte
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	1.609.977.821	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	190.101.991	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	498.407.158	1.2.3.2.25-168-Multas de Tránsito y Transporte
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	11.448.080.026	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	5.952.893.418	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	648.135.227	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	116.208.274	1.2.3.2.25-168-Multas de Tránsito y Transporte
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	3.131.096.688	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	404.601.157	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil

1702

18 DIC. 2023



2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.195.145.262	1.2.3.2.25-168-Multas de Tránsito y Transporte
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	723.300.600	
2.1.1.01.01.002.34	Prima de clima o de calor	326.128.200	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.002.34	Prima de clima o de calor	397.172.400	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	41.394.010.443	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	7.391.724.381	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.007.685.312	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.501.536.134	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	645.338.407	1.2.3.1.19-201 - Estampilla Para la Justicia
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	5.235.804.768	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.422.110.430	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.771.921.428	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	457.114.705	1.2.3.1.19-201 - Estampilla Para la Justicia
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	4.444.116.699	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	817.973.915	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil

1702
18 DIC. 2023



2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.488.364.524	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	435.693.037	1.2.3.1.19-201 - Estampilla Para la Justicia
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	3.625.154.229	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	669.228.437	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	373.000.000	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	360.778.728	1.2.3.2.25-168-Multas de Tránsito y Transporte
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	503.648.971	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.142.300.667	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	845.086.364	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	28.072.221	1.2.3.1.19-201 - Estampilla Para la Justicia
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.847.931.095	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	501.921.328	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	625.384.034	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	161.334.602	1.2.3.1.19-201 - Estampilla Para la Justicia
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	307.988.515	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702

18 DIC. 2023



2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	83.653.555	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	104.230.672	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	26.889.100	1.2.3.1.19-201 - Estampilla Para la Justicia
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	307.988.515	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	83.653.555	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	104.230.672	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	26.889.100	1.2.3.1.19-201 - Estampilla Para la Justicia
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	619.643.101	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	167.307.109	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	208.000.000	1.2.3.2.21-021-Derechos de Tránsito
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	50.112.133	1.2.3.1.19-201 - Estampilla Para la Justicia
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	12.376.924.558	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	4.403.181.286	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	2.247.516.369	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC 2023



2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	626.067.409	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	358.233.719	1.2.3.2.25-168-Multas de Tránsito y Transporte
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	749.381.175	1.2.3.2.25-163-Intereses de Mora Tránsito
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	385.752.711	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	36.209.903	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	62.289.440	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	18.686.832	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	5.282.900.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	382.000.000	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.03.099	Bonificación Sindical	499.478.600	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.114	Auxilio Para Desplazamiento	186.760.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.115	Prima compensatoria	36.018.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	794.344.800	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	711.265.600	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	117.376.245.076	

1702

18 DIC 2023



2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	3.977.360.000	
2.1.2.01.01	Activos fijos	3.977.360.000	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	2.006.500.000	
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	200.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	136.500.000	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	136.500.000	
2.1.2.01.01.003.03.01-1.1.05	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1.500.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03.01-2.1.05	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Loc. Virgen y Turística	60.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03.01-3.1.05	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Loc. Histórica de Caribe Norte	75.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	990.000.000	
2.1.2.01.01.003.04.01	Motores, generadores y transformadores eléctricos y sus partes y piezas	150.000.000	
2.1.2.01.01.003.04.01-01.05	Generadores y transformadores eléctricos	150.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	70.000.000	
2.1.2.01.01.003.04.02-01.05	Aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad	70.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC. 2023



2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	770.000.000
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		80.000.000
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos		80.000.000
2.1.2.01.01.003.05.02-2.1.05	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos - Loc. Virgen y Turística	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	30.000.000
2.1.2.01.01.003.05.02-01.05	Adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	50.000.000
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	600.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		550.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		550.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	550.000.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos		1.420.860.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual		1.420.860.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.420.860.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		113.398.885.076

1702

18 DIC. 2023



2.1.2.02.01	Materiales y suministros	3.572.212.166	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	143.356.083	
2.1.2.02.01.002-2.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas Loc. Virgen y Turística	57.738.970	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.002-3.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas - Loc. Histórica de Caribe Norte	40.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.002-4.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas. - Loc. Industrial y de la Bahía	45.617.113	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.428.856.083	
2.1.2.02.01.003-1.1.05	Papelería, Tóner, Útiles de Oficina.	2.008.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-1.2.05	Combustible	200.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-1.3.05	Otros	1.087.500.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-2.1.05	Papelería, Tóner, Útiles de Oficina. - Loc. Virgen y Turística	57.738.970	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-3.1.05	Papelería, Tóner, Útiles de Oficina. - Loc. Histórica de Caribe Norte	30.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-4.1.05	Papelería, Tóner, Útiles de Oficina. - Loc. Industrial y de la Bahía	45.617.113	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	109.826.672.910	

11702
18 DIC. 2023



2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	12.050.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	18.307.356.083	
2.1.2.02.02.006-1.2.05	Servicio de Transporte y Mensajería	6.204.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-1-3.05	Servicios Públicos - Electricidad, gas y agua	12.000.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-2-1.05	Transporte y mensajería - Loc. Virgen y Turística	57.738.970	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-4-1.05	Transporte y mensajería - Loc. Industrial y de la Bahía	45.617.113	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	14.999.784.522	
2.1.2.02.02.007-1.05	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	8.500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007-2.05	Servicios Financieros y Servicios Conexos (Seguros de Vida) (Pólizas de seguro).	6.499.784.522	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	63.936.876.904	
2.1.2.02.02.008-1.1.05	Capacitación	1.725.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.11.05	Otros Gastos Generales	3.256.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC. 2023



2.1.2.02.02.008-1.2.05	Honorarios y remuneración de servicios técnicos	10.570.120.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.3.05	Servicios de seguridad	24.200.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.4.05	Servicios de Limpieza	5.500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.8.05	Servicios Especializados (Actualización, Avalúo Técnico y Conciliación de inventario)	500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.5.05	Servicios de Publicidad. Servicios de Impresión. Copiado y Reproducciones.	130.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.6.05	Servicios de comunicaciones, transmisión y almacenamiento de información	13.093.969.344	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-1.7.05	Mantenimiento	2.131.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-2.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios- Loc. de la Virgen y Turística	1.021.993.960	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-3.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios- Histórica y del Caribe Norte	900.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-4.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios- Industrial y de la Bahía	908.793.600	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	532.655.401	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3	Transferencias corrientes	1.589.978.862	
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	984.963.862	
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	190.240.000	
2.1.3.04.02.001	Membresías	190.240.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC 2023



2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	794.723.862	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.04.04.001	Membresías	794.723.862	
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	605.015.000	
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	605.015.000	
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	106.720.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	498.295.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.7	Disminución de pasivos	13.163.975.752	
2.1.7.01	Cesantías	13.163.975.752	
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	6.579.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	6.584.975.752	1.2.3.1.14-042 - Sobretasa Bomberil
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	100.000.000	
2.1.8.01	Impuestos	30.000.000	
2.1.8.01.55	Impuesto de delineaación urbana	30.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.8.02	Estampillas	30.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.8.04	Contribuciones	40.000.000	
2.1.8.04.03	Contribución de Valorización	40.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702

18 DIC. 2023



V. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD EJECUTORA 06			
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPICIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACION
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.150.651.180	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.150.651.180	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	11.169.180	
2.1.2.01.01	Activos fijos	11.169.180	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	11.169.180	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas de oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	11.169.180	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.139.482.000	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	4.512.800	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.512.800	
2.1.2.02.01.003.01.06	Papelaría-Tóner-Útiles de oficina	4.512.800	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.134.969.200	
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6.769.200	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.128.200.000	
2.1.2.02.02.008.01.06	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	1.128.200.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC. 2023



SECRETARIA DE EDUCACION (UNIDAD EJECUTORA 07)			
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	Gastos de Funcionamiento	19.294.694.062	
2.1.1	Gastos de personal	16.180.397.283	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	16.180.397.283	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	11.273.114.970	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	11.273.114.970	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	6.739.568.840	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.195.855.615	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	41.105.456	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	11.747.539	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1.130.701	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	12.855.996	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.906.617	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	9.391.719	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	578.264.743	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	72.505.935	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo

1702
18 DIC. 2023



2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	196.570.758	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	30.994.912	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1.262.079.062	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	652.545.153	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	154.192.555	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	417.466.908	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	37.874.446	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	119.137.077	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	4.556.879.770	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.022.903.094	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	212.370.248	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	724.556.359	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	150.427.222	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	714.903.037	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	746.050.642	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	340.967.698	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC. 2023



2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	71.933.643	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	47.564.408	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9.043.752	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	255.725.773	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	53.943.632	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	42.620.962	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	9.005.435	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	42.620.962	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	9.005.435	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	85.241.924	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	17.995.544	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	350.402.543	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	342.563.838	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	282.880.774	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	7.170.208	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo

1702
18 DIC 2023



2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo	9.784.242
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	37.442.049
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo	5.286.565
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.310.800
2.1.1.01.03.117	Prima Especial	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo	6.527.905
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		3.114.296.779
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros		399.900.465
2.1.2.01.01	Activos fijos		399.900.465
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		399.900.465
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		399.900.465
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	242.742.002
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo	157.158.463
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		2.714.396.314
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		517.200.569

1702
18 DIC. 2023



2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	12.617.577	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	452.196.838	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	52.386.154	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.197.195.745	
	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	91.612.268	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006	2.1.2.02.02.006	91.612.268	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	2.1.2.02.02.007	44.846.763	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	2.1.2.02.02.008	1.475.897.684	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	2.1.2.02.02.008	548.168.722	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo
2.1.2.02.02.010	2.1.2.02.02.010	36.670.308	1.2.4.1.01-071-SGPPrestación de Servicio Educativo

1702
18 DIC 2023



1702
18 DIC 2023

VII. SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL (UNIDAD EJECUTORA 08)			
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.790.000.000,00	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.790.000.000	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	190.000.000	
2.1.2.01.01	Activos fijos	190.000.000	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	130.000.000	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	130.000.000	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	130.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	60.000.000	
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	60.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	60.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	30.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	30.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702

18 DIC. 2023



2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.600.000.000	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	20.000.000	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisiciones de servicios	1.580.000.000	
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	25.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	875.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.009	Servicios a la Comunidad Sociales y Personales	680.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación



VIII. SECRETARIA DE PLANEACION (UNIDAD EJECUTORA 09)			
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.981.651.513	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.981.651.513	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	70.000.000	
2.1.2.01.01	Activos fijos	70.000.000	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	70.000.000	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina, contabilidad e informática	70.000.000	
2.1.2.01.01.003.03.02	Máquina de Informática y sus partes, piezas y accesorios	70.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.911.651.513	
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.911.651.513	
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	461.075.877	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702

18 DIC 2023



2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos. servicios inmobiliarios de arrendamiento y servicios de leasing	382.275.636	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	1.998.300.000	
2.1.2.02.02.008-01.9	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	1.998.300.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viajeros de los funcionarios en comisión	70.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC. 2023



IX. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD (DADIS) (UNIDAD EJECUTORA 10)			
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	Gastos de Funcionamiento	23.458.765.973	
2.1.1	Gastos de personal	18.768.665.973	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	18.768.665.973	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	13.258.509.867	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	13.256.543.667	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	10.359.761.447	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	54.640.086	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.261.401	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	3.813.235	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	888.999.649	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	302.159.709	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1.644.908.140	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.003.190.317	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	641.717.823	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	1.966.200	
2.1.1.01.01.002.34	Prima de clima o de calor	1.966.200	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC. 2023



2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	4.962.359.020	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.571.533.705	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.113.169.708	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	996.751.822	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	523.844.588	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	102.253.505	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	392.883.426	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	65.480.572	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	65.480.572	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	130.961.142	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	547.797.086	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	492.088.086	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	434.533.856	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	57.554.230	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	53.742.800	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.099-03-05	Prima de protección solar	1.966.200	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC 2023



2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4.690.100.000	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	796.000.000	
2.1.2.01.01	Activos fijos	796.000.000	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	576.000.000	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina contabilidad e informática	444.000.000	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	174.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	270.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	132.000.000	
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	32.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	100.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	150.000.000	
2.1.2.01.01.004.01	Mueble, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	150.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	150.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	150.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC. 2023



2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	70.000.000	
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	70.000.000	
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	70.000.000	
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	70.000.000	
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	70.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.894.100.000	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	430.000.000	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	100.000.000	
2.1.2.02.01.002-1.10	Artículos textiles y dotación	100.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	330.000.000	
2.1.2.02.01.003-1.10	Papelería, Tóner, Útiles de Oficina	160.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-2.10	Combustible	140.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003-3.10	Otros bienes transportables	30.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC 2023



2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.464.100.000	
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	900.000.000	
2.1.2.02.02.005-1.10	Servicios de la construcción y adecuación de oficinas	900.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	415.000.000	
2.1.2.02.02.006-1.10	Comunicaciones y transporte	400.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-2.10	Servicios públicos - Electricidad, gas, agua, telefonía	15.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	490.000.000	
2.1.2.02.02.007-1.10	Seguros	100.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007-2.10	Arrendamientos	390.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	630.000.000	
2.1.2.02.02.008-1.10	Mantenimiento	500.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC 2023



2.1.2.02.02.008-2.10	Servicios de publicidad, impresión, copiado y reproducción	30.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-3.10	Capacitación	100.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	969.100.000	
2.1.2.02.02.009-01.10	Remuneración de servicios técnicos	969.100.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	60.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702
18 DIC. 2023



X. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DATT) (UNIDAD EJECUTORA 12)			
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPiación INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	Funcionamiento	15.074.169.454	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	13.974.169.454	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	35.000.000	
2.1.2.01.01	Activos fijos	35.000.000	
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	35.000.000	
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	35.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	35.000.000	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	35.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	13.939.169.454	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.906.000.000	

1702
18 DIC. 2023



1702
18 DIC. 2023

2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.020.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	886.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	11.033.169.454	
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.054.698.903	1.2.3.2.27-167 - Servicios de Grúas
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.227.976.832	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.274.251.382	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.066.242.337	1.2.3.2.27-167 - Servicios de Grúas
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	380.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	30.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	1.100.000.000	
2.1.3.04.02.001	Membresías	1.100.000.000	1.2.3.2.25-168-Multas de Tránsito y Transporte



XI. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRICTAL (UNIDAD EJECUTORA 13)			
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	Gastos	3.244.022.832	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.644.022.832	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	71.578.438	
2.1.2.01.01	Activos fijos	71.578.438	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	8.863.438	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	8.863.438	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	7.753.438	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.110.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	62.715.000	
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	62.715.000	

1702

18 DIC. 2023



2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y base de datos	62.715.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	62.715.000	
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.572.444.394	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	48.547.857	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	48.547.857	
2.1.2.02.01.003-01.13	Paperería, tóner útiles de oficina y otros	48.547.857	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.523.896.537	
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	121.717.587	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	549.152.992	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.853.025.958	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	600.000.000	
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	600.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

1702

18 DIC 2023



18 DIC 2023

1702

XII. FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES (UNIDAD EJECUTORA 24)			
Código Completo	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	APROPIACIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	Total Funcionamiento	65.180.572.252	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3.017.104.937	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	73.699.989	
2.1.2.01.01	Activos fijos	73.699.989	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	73.699.989	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	73.699.989	
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	16.580.166	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	57.119.823	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.943.404.948	



2.1.2.02.01	Materiales y suministros	60.042.709	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	34.902.788	
2.1.2.02.01.003-01.24	Papelaría, Tóner, Útiles de Oficina, Otros	34.902.788	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	25.139.921	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.883.362.239	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	120.440.444	
2.1.2.02.02.006-01.24	Servicios Públicos	74.372.282	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.006-02.24	Transporte y Mensajería	46.068.182	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	109.973.274	
2.1.2.02.02.007-01.24	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	109.973.274	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.438.160.935	
2.1.2.02.02.008-01.24	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	2.365.835.400	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-02.24	Mantenimiento	24.765.750	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2.02.02.008-03.24	Impresos y Publicaciones	14.366.222	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

18 DIC. 2023

1702



2.1.2.02.02.008-04.24	Otros Gastos Generales	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	33.193.563
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	184.949.929
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	29.937.657
2.1.3	Transferencias corrientes		62.163.467.315
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales		61.599.367.315
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo		61.599.367.315
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)		57.788.034.781
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)		57.788.034.781
2.1.3.07.02.001.02-01.24	Mesadas Pensionales	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	49.418.935.589
2.1.3.07.02.001.02-01.24	Mesadas Pensionales	1.2.3.1.19-088 - Estampilla Años Dorados	3.573.233.825
2.1.3.07.02.001.02-01.24	Mesadas Pensionales	1.2.3.1.19-082 - Estampilla Procultura	469.400.139
2.1.3.07.02.001.02-02.24	Retroactivo Pensional	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	1.795.678.191
2.1.3.07.02.001.02-03.24	Ajuste en Salud	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	2.399.278.660
2.1.3.07.02.001.02-04.24	Devolución de Aportes	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	131.508.377
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)		3.526.901.642

18 DIC 2023

1702



2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	3.526.901.642	
2.1.3.07.02.002.02-01.24	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.978.428.375	1.2.3.3.14-047-Cuotas Partes
2.1.3.07.02.002.02-02.24	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.548.473.267	1.2.3.1.19-201 - Estampilla Para la Justicia
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	61.616.643	
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	61.616.643	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutiva de pensiones	222.814.249	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	564.100.000	
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	564.100.000	
2.1.3.13.01.001	Sentencias	400.000.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	164.100.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación

18 DIC. 2023

1702



Anexo No. 4 - Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Establecimientos Públicos

ESTABLECIMIENTO PUBLICOS			
I. INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION (UNIDAD EJECUTORA 15)			
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	Gastos de Funcionamiento	8.082.846.755	
2.1.1	Gastos de Personal	4.817.898.991	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	2.926.685.661	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.7	Disminución de Pasivos	201.886.714	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	136.375.389	1.2.3.2.27-135-Venta de Bienes y Servicio IDER
II. FONDO DE VIVIENDA E INTERES SOCIAL (CORVIVIENDA) (UNIDAD EJECUTORA 16)			
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1	Funcionamiento	21.953.851.062	
2.1.1	Gastos de personal	5.303.618.096	1.2.2.0.00-039 - Iode-Corvivienda 15% Ipu
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	13.038.397.528	1.2.2.0.00-039 - Iode-Corvivienda 15% Ipu
2.1.3	Transferencias Corrientes	3.354.218.123	1.2.2.0.00-039 - Iode-Corvivienda 15% Ipu

1702

18 DIC. 2023



2.1.7	Disminución de Pasivos		202.149.190	1.2.2.0.00-039 - Icdde- Convivienda 15% Ipu
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		55.468.125	1.2.2.0.00-039 - Icdde- Convivienda 15% Ipu
III INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA (PCC) (UNIDAD EJECUTORA 17)				
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
2.1	Funcionamiento	7.783.325.462		
2.1.1	Gastos de Personal	3.378.748.866	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	2.976.873.993	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	989.608.603	1.2.2.0.00-083 - ICDE IPCC 20% Delineación Urbana	
2.1.3	Transferencias Corrientes	250.000.000	1.2.2.0.00-083 - ICDE IPCC 20% Delineación Urbana	
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	188.094.000	1.2.2.0.00-083 - ICDE IPCC 20% Delineación Urbana	
IV ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL (EPA) (UNIDAD EJECUTORA 21)				
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	
2.1	Gastos de Funcionamiento	9.947.144.317,00		
2.1.1	Gastos de personal	5.861.800.527	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.478.308.959	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación	

18 DIC. 2023

1702



2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		1.269.081.387	1.2.3.2.23-010-Multas Ambientales
2.1.3	Transferencias Corrientes		211.236.000	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.7	Disminución de Pasivos		50.651.888	1.2.1.0.00-001 Ingresos corrientes de Libre Destinación
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		76.065.556	1.2.3.2.23-010-Multas Ambientales
V. DISTRISSEGURIDAD (UNIDAD EJECUTORA 22)				
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO		APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.645.673.971	
2.1.1	Gastos De Personal		3.348.750.391	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA
2.1.2	Adquisición De Bienes Y Servicios		1.046.754.980	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA
2.1.3	Transferencias Corrientes		28.000.000	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA
2.1.8	Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses		222.168.600	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA
VI. INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE BOLIVAR (UNIDAD EJECUTORA 25)				
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO		APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.	FUNCIONAMIENTO		15.351.800.012,00	

1702

18 DIC. 2023



2.1.1	Gastos De Personal	1.2.3.3.04-048-Aportes Nación Colegio Mayor	7.366.549.107,00
2.1.1	Gastos De Personal	1.2.3.2.27-050- Venta De Bienes Y Servicios Colegio Mayor	2.385.000.000,00
2.1.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	1.2.3.2.27-050- Venta De Bienes Y Servicios Colegio Mayor	4.896.748.522,00
2.1.2	Adquisición De Bienes Y Servicios	1.2.3.2.27-102- Venta De Bienes Y Servicios (Otros Ingresos Colegio Mayor)	566.031.096,80
2.1.3	Transferencias Corrientes	1.2.3.2.27-102- Venta De Bienes Y Servicios (Otros Ingresos Colegio Mayor)	49.189.520,00
2.1.8	Gastos Por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses	1.2.3.2.27-102- Venta De Bienes Y Servicios (Otros Ingresos Colegio Mayor)	88.281.766,20

18 DIC 2023
1702



Anexo No. 5 - Servicio de la Deuda

Código Completo	Concepto de Gasto	Apropiación Vigencia 2024 (\$)
2.2	Servicio de la deuda pública	37.281.862.790
Total Servicio a la Deuda		37.281.862.790

Presupuesto de Servicio de la Deuda Agregado por Unidad Ejecutora

Secretaría de Hacienda					
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor	Fuente de Financiación	
2.2	Servicio de la deuda pública		31.259.181.672		
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		31.259.181.672		
2.2.2.01	Principal		10.306.492.503		
2.2.2.01.02	Préstamos	Decreto 1068 de 2015	10.306.492.503		
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras		10.306.492.503		
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial		10.306.492.503		
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial			1.2.1.0.00-001 - ICID	
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial		9.123.248.825	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial		1.183.243.678	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	
2.2.2.02	Intereses		20.952.689.169		
2.2.2.02.02	Préstamos		20.952.689.169		
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras		20.952.689.169		
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial		20.952.689.169		
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial			1.2.1.0.00-001 - ICID	
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial		14.090.285.621	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial		6.862.403.548	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	

18 DIC 2023

1702



Fondo de Pensiones

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor	Fuente de Financiación
2.2	Servicio de la deuda pública		6.022.681.118	
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna		6.022.681.118	
2.2.2.05	Bonos pensionales	Ley 617 de 2000, art. 72	6.022.681.118	
2.2.2.05.01	Tipo A	Ley 100 de 1993 Decreto 1299 de 1994 Decreto 2337 de 1996 Artículo 72 de la Ley 617 del 2000	1.053.969.196	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.2.2.05.01	Tipo A	Ley 100 de 1993 Decreto 1299 de 1994 Decreto 2337 de 1996 Artículo 72 de la Ley 617 del 2000	1.053.969.196	1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (TRANSFERENCIAS SSF)
2.2.2.05.02	Tipo B	Ley 100 de 1993 Decreto 1314 de 1994 Artículo 72 de la Ley 617 del 2000	1.957.371.363	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.2.2.05.02	Tipo B	Ley 100 de 1993 Decreto 1314 de 1994 Artículo 72 de la Ley 617 del 2000	1.957.371.363	1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (TRANSFERENCIAS SSF)

18 DIC. 2023

1702



Anexo No. 6 - Presupuesto de Gastos de Inversiones

Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPiación INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
01	DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 103.073.827.390,00	
2.3.24	TRANSPORTE	\$ 73.100.715.349,00	
2.3.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 15.000.000.000,00	
2.3.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 15.000.000.000,00	
2.3.2402.0600.2021130010272	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE CICLOINFRAESTRUCTURA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 15.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE	\$ 998.840.146,00	
2.3.2499.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 998.840.146,00	
2.3.2499.0600.2020130010160	DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 84.599.413,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2408	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS	\$ 57.101.875.203,00	1.2.3.2.22-100 - APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO
2.3.2408.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 57.101.875.203,00	
2.3.2408.0600.2020130010075	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS - TRANSCARIBE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 30.227.992.896,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 26.776.382.306,00	1.2.2.0.00-019 - ICDE-TRANSCARIBE 50% SOBRETASA GASOLINA
		\$ 97.500.000,00	1.2.3.2.21-190 - 65% PERMISO DE ACCESO A ZONA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR DECRETO 0833
		\$ 1,00	1.2.3.2.22-191 - COBROS POR ESTACIONAMIENTO SOBRE LAS VÍAS PÚBLICAS

1702
18 DIC. 2023



2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 615.000.000,00
2.3.3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 615.000.000,00
2.3.3299.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE		\$ 615.000.000,00
2.3.3299.0900.2020130010211	CONSERVACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 615.000.000,00
2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		\$ 1.960.000.000,00
2.3.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		\$ 1.960.000.000,00
2.3.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL		\$ 1.960.000.000,00
2.3.4002.1400.2021130010268	MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 250.000.000,00
2.3.4002.1400.2021130010266	GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.636.306.640,00
2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.2.3.2.22-008 - AMOBLAMIENTO URBANO	\$ 73.693.350,00
2.3.4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		\$ 13.779.726.654,00
2.3.4103.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		\$ 13.779.726.654,00
2.3.4103.1500.2021130010158	APOYO IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	\$ 330.000.000,00
2.3.4103.1500.2021130010165	APOYO SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 242.000.000,00
2.3.4103.1500.2020130010079	APOYO EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD-INCREMENTAR EL ACCESO A LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES JÓVENES Y ADULTOS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 225.684.800,00
2.3.4103.1500.2021130010162	APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 2.187.198.777,00
		1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	\$ 812.801.223,00

1702
18 DIC. 2023



2.3.4103.1500.2021130010161	APOYO INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 960.591.287,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 1.939.408.713,00	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.4103.1500.2021130010163	APOYO BANCARIZACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD-0 ESTRUCTURAR EL ACCESO DE LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO DE CARTAGENA AL SISTEMA FINANCIERO	\$ 407.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2020130010071	APOYO DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 275.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2021130010160	APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 1.160.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 440.000.000,00	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.4103.1500.2021130010164	APOYO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 275.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2021130010159	APOYO FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 2.487.841.854,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2021130010259	APOYO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.537.200.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 500.000.000,00	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 2.025.000.000,00	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 2.025.000.000,00	
		\$ 1.579.148.092,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 409.919.315,00	1.2.3.2.22-008 - AMOBILIAMIENTO URBANO
2.3.4599.1000.2021130010267	RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 22.801.483,00	1.2.3.2.22-080 - OCCUPACION DE VIAS
		\$ 13.131.110,00	1.3.2.3.11-147 - RF AMOBILIAMIENTO URBANO
2.3.4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 11.593.385.387,00	
2.3.4503.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 11.593.385.387,00	
2.3.4503.1000.2021130010147		\$ 2.336.143.536,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1702
18 DIC 2023



		FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN INTEGRAL A INTERNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR 1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	\$ 300.000.000,00 \$ 300.000.000,00
2.3.41		INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		\$ 2.500.000.000,00
2.3.4102		DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS		\$ 500.000.000,00
2.3.4102.1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		\$ 500.000.000,00
2.3.4102.1000.2021130010275		FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES- SRPA EN EL CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 500.000.000,00
2.3.4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD		\$ 2.000.000.000,00
2.3.4103.1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		\$ 2.000.000.000,00
2.3.4103.1500.2020130010084		ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE VINCULACIÓN A ACTIVIDADES DELICTIVAS Y AQUELLOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 600.000.000,00
2.3.4103.1500.2020130010061		ASISTENCIA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.000.000.000,00
2.3.4103.1500.2020130010187		CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	\$ 200.000.000,00
2.3.45		GOBIERNO TERRITORIAL		\$ 200.000.000,00
2.3.4501		FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		\$ 11.705.542.269,00
2.3.4501.1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		\$ 7.610.340.880,00
2.3.4501.1000.2020130010264		FORTALECIMIENTO EN PARQUE AUTOMOTOR Y TECNOLOGÍA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.2.1.09-174 - RF CONTRIBUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	\$ 572.801.930,00

1702

18 DIC. 2023



2.3.4501.1000.2020130010037	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS COMUNITARIOS E INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN A SITUACIONES DE RIESGO POR CONDUCTAS DELICTIVAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 1.458.000.001,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 300.000.000,00	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.4501.1000.2020130010031	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 283.855.626,00	1.2.3.2.24-120 - MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA
		\$ 38.885.690,00	1.3.2.3.11-161 - RF MULTAS CODIGO POLICIA
2.3.4501.1000.2020130010210	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2022130010028	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (PROYECTO NUEVO)	\$ 4.156.797.633,00	1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 1.150.000.001,00	
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 1.150.000.001,00	
2.3.4502.1000.2021130010143	GENERACIÓN DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 600.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010148	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ORGANIZATIVO Y ATENCIÓN DIFERENCIAL A LA POBLACIÓN NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALEQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010145	FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y AUTODETERMINACIÓN DE LA CULTURA E INSTITUCIONES PROPIAS DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II
2.3.4502.1000.2021130010276	IMPLEMENTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA- JEI EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1702
18 DIC 2023



2.3.4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 2.945.201.388,00	
2.3.4503.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 2.945.201.388,00	
2.3.4503.1000.2021130010142	FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.257.278.393,00	1.2.3.1.14-042 - SOBRETASA BOMBERIL
		\$ 687.922.995,00	1.3.2.3.11-044 - RF SOBRETASA BOMBERIL
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPiación INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
03	SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 34.431.696.816,44	
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 1.663.038.561,00	
2.3.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 1.663.038.561,00	
2.3.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 1.663.038.561,00	
2.3.3502.0200.2020130010324	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y REDES DE PROVEEDURIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 557.300.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 100.000.000,00	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II
2.3.3502.0200.2020130010327	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 420.738.561,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.2020130010325	CONSOLIDACION DEL CIERRE DE BRECHAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y EMPLEOS INCLUSIVOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II
		\$ 210.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1702
18 DIC. 2023



2.3.3502.0200.2020130010331	HABILITACIÓN DE LAS ACCIONES PARA IDENTIFICAR Y CERRAR LAS BRECHAS DE CAPITAL HUMANO DE FORMA PERTINENTE SUFICIENTE Y DE CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 275.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.36	TRABAJO	\$ 6.562.990.544,00	
2.3.3602	GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	\$ 6.562.990.544,00	
2.3.3602.1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	\$ 6.562.990.544,00	
2.3.3602.1300.2020130010296	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA EMPLEABILIDAD PARA UNA CARTAGENA DE INDIAS INCLUSIVA Y MÁS COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.406.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 400.000.000,00	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR
		\$ 3.000.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.3602.1300.2020130010297	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN ENTRE ACTORES E INICIATIVAS PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DE LA INNOVACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 308.229.664,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 150.000.000,00	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II
2.3.3602.1300.2020130010326	IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO PARA LA ATRACCIÓN DE LOS DIVERSOS TIPOS DE INVERSION EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 298.760.880,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	\$ 1.913.750.897,00	
2.3.4103	INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	\$ 1.913.750.897,00	
2.3.4103.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 1.913.750.897,00	

1702
18 DIC 2023



2.3.4103.1500.2021130010280	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE INCLUSION PRODUCTIVAS EN POBLACION JOVEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 450.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 200.000.000,00	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II
2.3.4103.1500.2021130010282	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INCLUSION PRODUCTIVA PARA POBLACION NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALEQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 863.719.488,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 50.000.000,00	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II
2.3.4103.1500.2021130010281	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$ 350.031.409,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 24.291.916.814,44	
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	\$ 24.291.916.814,44	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 24.291.916.814,44	
		\$ 9.882.596.816,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2022130010001	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 358.836.486,00	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR
		\$ 8.069.755.607,00	1.2.4.3.03-070 - SGF LIBRE INVERSION
		\$ 533.730.624,00	1.3.2.1.1-108 - RF CONTRAPRESTACION PORTUARIA

1702

18 Dic 2023



Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPRIACIÓN INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
05	SECRETARIA GENERAL	\$ 249.602.544.713,00	
2.3.21	MINAS Y ENERGÍA	\$ 80.130.949.933,00	
2.3.2102	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 80.130.949.933,00	
2.3.2102.1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA	\$ 80.130.949.933,00	
2.3.2102.1900.2021130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 76.206.358.723,00	1.2.3.1.05-121 - IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO
2.3.2102.1900.2021130010202	IMPLEMENTACIÓN DE LA GARANTÍA AL ACCESO A UNA ENERGÍA LIMPIA, ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE PARA LAS ZONAS RURALES E INSULARES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.724.591.210,00	1.3.2.3.11-162 - RF ALUMBRADO PÚBLICO
2.3.22	EDUCACIÓN	\$ 200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	\$ 1.604.524.000,00	
		\$ 1.604.524.000,00	
		\$ 1.00	1.2.3.2.09-177 - PLUSVALÍA
		\$ 3.800.000.000,00	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II
		\$ 1.646.997.280,44	1.2.3.1.16-124 - IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

1702

18 DIC 2023



2.3.2202.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 1.604.524.000,00	
2.3.2202.0700.2021130010172	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 300.000.000,00	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II
		\$ 104.524.000,00	1.3.1.1.03-139 - DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE
2.3.23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	\$ 1,00	
2.3.2399	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR COMUNICACIONES	\$ 1,00	
2.3.2399.0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	\$ 1,00	
2.3.2399.0400.2021130010290	DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 9.744.567.140,00	
2.3.3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	\$ 9.744.567.140,00	
2.3.3202.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 9.744.567.140,00	
2.3.3202.0900.2021130010218	PROTECCION DE PREDIOS QUE CONSITUYEN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA AIE PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEFINIDO EN EL POMCA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$ 9.744.567.140,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	\$ 2.550.000.000,00	
2.3.3502	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	\$ 2.550.000.000,00	
2.3.3502.1603	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	\$ 50.000.000,00	

1702
18 DIC 2023



2.3.3502.1603.2021130010289	APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE HAY FESTIVAL CARTAGENA DE INDIAS DIGITAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 2.500.000.000,00	
2.3.3502.0200.2021130010278	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CARTAGENA XVI FESTIVAL DE MUSICA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.2021130010146	APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA FICCI 2021 PARA LOS BARRIOS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.2021130010205	CONSOLIDACION DE LA PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 691.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 200.000.000,00	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR
		\$ 200.000.000,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.3502.0200.2021130010204	CONSOLIDACIÓN DE LA CONECTIVIDAD PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 540.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3502.0200.2021130010203	DESARROLLO DEL TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 569.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 100.000.000,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	\$ 148.507.503.637,00	
2.3.4003.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 148.507.503.637,00	
2.3.4003.1400.2021130010196	ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1702

18 Dic 2023

1702

18 DIC. 2023



				1.2.4.6.00-055 - SGP APSS	\$ 30.692.429.414,00	
				1.3.2.2.13-111 - RF SGP APSS	\$ 668.970.403,00	
				1.3.2.3.11-126 - RF IMP TRANSPORTE POR OLEODUCTO	\$ 55.388.599,00	
				1.2.3.1.17-180 - SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO	\$ 106.068.929.885,00	
				1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 966.269.376,00	
2.3.4003.1400.2021130010293			SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA			
2.3.4003.1400.2021130010212			ACTUALIZACIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (FGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS		\$ 700.000.000,00	
				1.2.3.2.22-185 - INCENTIVO POR APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	\$ 2.542.037.960,00	

1702

18 DIC. 2023



2.3.4003.1400.2021130010292	DEFINICION E IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA, ARCHIPIELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARU.	\$ 66.343.267,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4003.1400.2021130010208	ACTUALIZACION EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.433.656.733,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 613.508.000,00	1.2.4.6.00-055 - SGP APSB
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 7.065.000.002,00	
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 1.000.000.000,00	
2.3.4502.1000.2021130010285	DISEÑO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y CULTURA CIUDADANA ANTICORRUPCIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 200.000.000,00	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II
		\$ 6.065.000.002,00	



2.3.4599.1000		INTERSUBSECTORIAL - GOBIERNO	\$ 5.660.000.002,00
2.3.4599.1000.2021130010268	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS		\$ 1,00 1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010189	TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA UNA CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS CARTAGENA DE INDIAS		\$ 430.000.000,00 1.2.1.0.00-001 - ICLD
			\$ 100.000.000,00 1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR
			\$ 100.000.000,00 1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II
2.3.4599.1000.2021130010174	ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS PÚBLICOS DISTRITALES – POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE“ CARTAGENA DE INDIAS		\$ 300.000.000,00 1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599.1000.2021130010190	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PUBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURIDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		\$ 1.100.000.000,00 1.2.1.0.00-001 - ICLD
			\$ 200.000.000,00 1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR

1702
18 DIC 2023

1702
18 DIC. 2023



2.3.4599.1000.2021130010193	FORMULACIÓN PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.100.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4599.1000.2021130010216	FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COOPERACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
2.3.4599.1000.2020130010277	INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL SERVICIO AL CIUDADANO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL -TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 350.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
		\$ 100.000.000,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4599.1000.2021130010178	GESTIÓN DOCUMENTAL, MEDIANTE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVO-PINAR, PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN LOS PROCESOS DOCUMENTALES	\$ 600.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
		\$ 200.000.000,00	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR



1702
18 DIC. 2023

2.3.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 53.785.298.347,00	
2.3.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 53.785.298.347,00	
		\$ 20.358.207.045,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2402.0600.2021130010155	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II
		\$ 300.000.000,00	1.3.2.1.11-182 RF TASAS AEROPORTUARIAS
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 32.127.091.302,00	
2.3.3202	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	\$ 86.570.000.000,56	1.2.3.2.22-183 - TASAS AEROPORTUARIAS
2.3.3202.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 66.570.000.000,00	
2.3.3202.0900.2023130010003	CONSTRUCCION DEL PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN PARA LA RECUPERACION AMBIENTAL SOCIAL Y URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 66.570.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 3.500.000.000,00	
2.3.3203.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 3.500.000.000,00	
2.3.3203.0900.2021130010141	CONSTRUCCION, RECTIFICACION Y RECUPERACION DEL SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA SALVAR EL HABITAT EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1702

18 DIC. 2023



				1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	\$ 500.000.000,00
2.3.3204		GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL			\$ 16.500.000.000,56
2.3.3204.0900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE			\$ 16.500.000.000,56
				1.2.1.1.00-001 - ICLD	\$ 10.192.647.573,00
				1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACIÓN PORTUARIA	\$ 500.000.000,00
2.3.3204.0900.2021130010184		RECUPERACION Y APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		1.3.1.1.03-082 - DIVIDENDOS ACUACAR	\$ 3.000.000.000,00
				1.2.3.1.16-124 - IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$ 2.807.352.427,56
2.3.3.40		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			\$ 3.000.000.000,00
2.3.4002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO			\$ 3.000.000.000,00
2.3.4002.1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			\$ 3.000.000.000,00
				1.2.1.9.00-001 - ICLD	\$ 500.000.000,00
2.3.4002.1400.2021130010035		ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	\$ 500.000.000,00



2.3.4002.1400.20221300 0025	NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA - MEDIDAS CORRECTIVAS DE DEMOLICIÓN DE OBRA Y RESTITUCIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 800.000.000,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA
2.3.4503	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS	\$ 5.000.000.000,00	
2.3.4503.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 5.000.000.000,00	
2.3.4503.1000.20211300 10215	ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y OBRAS CONTINGENTES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES Y OBRAS DE EMERGENCIA EN INFRAESTRUCTURA DIFERENTES A VÍAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPiación INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
07	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	\$ 789.291.062.065,00	
2.3.22	EDUCACIÓN	\$ 789.291.062.065,00	
2.3.2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	\$ 286.128.821.079,00	
2.3.2201.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	\$ 286.128.821.079,00	
		\$ 74.126.676.904,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.20201300 10057	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 302.011.276,00	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION
		\$ 900.000.000,00	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA

1702
18 Dic 2023

11702

18 DIC. 2023



			1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	\$ 4.312.538.542,00	
			1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	\$ 9.964.238.228,00	
2.3.2201.0700.2021130010277	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINÁMICA: YO TAMBIÉN LLEGO , ATENCIÓN A POBLACION CON EXTRAEDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.200.000.000,00	
			1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	\$ 12.682.752,00	
2.3.2201.0700.2020130010065	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINÁMICA: LLEGO Y ME QUEDO EN LA ESCUELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 2.000.000.000,00	
			1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	\$ 85.434.791.669,00	
2.3.2201.0700.2020130010082	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: MI ESCUELA, MI LUGARFAVORITO, TRANSPORTE Y OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS		1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 4.000.000.000,00	
			1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 16.600.000.000,00	
2.3.2201.0700.2020130010094	FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS		1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	\$ 3.000.000.000,00	
			1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 500.000.000,00	
2.3.2201.0700.2020130010117	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN DIVERSA: UNA ESCUELA DE Y PARA TODAS Y TODOS. EN CARTAGENA DE INDIAS		1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	\$ 1.827.460.289,00	



2.3.2201.0700.2020130010136	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ÚNICOS E INAGOTABLES ACOGIDA - ATENCIÓN A JOVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 50.648.568.336,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 3.035.825.505,00	1.2.3.3.03 - 028 - ASIGNACION ESPECIAL MEN
		\$ 2.272.209.936,00	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
		\$ 8.482.143.842,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.2201.0700.2020130010195	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA PERMANECER, ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.755.140.724,00	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR
		\$ 696.746.443,00	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL
		\$ 535.749.267,00	1.3.2.2.09-078 - RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR
		\$ 68.250.000,00	1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN
2.3.2201.0700.2020130010256	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SENDERO DE LA CREATIVIDAD: TRANSITO ARMONICO DE EDUCACIÓN INICIAL A PREESCOLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA EN CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.2201.0700.2020130010270	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO EL MUNDO: UNA ESCUELA QUE ACOGE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 160.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 335.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1702
18 DIC. 2023



2.3.2201.0700.2021130010036	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO EL MUNDO. UN GOBIERNO QUE CREE EN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA -TG+ EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2020130010186	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2020130010257	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 406.963.635,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2020130010257	FORTALECIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ETNOEDUCATIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2021130010227	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA: DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	\$ 3.369.208.658,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2020130010185	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 710.000.000,00	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA
2.3.2201.0700.2021130010224	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2020130010240	FORMACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DIRIGIDO A NIÑAS NIÑOS Y JÓVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO: PARTICIPACIÓN DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2201.0700.2021130010226	TRANSFORMACIÓN DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREANDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IEO Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 560.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 1.950.614.573,00	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO

1702
18 DIC 2023



2.3.2201.0700.20201300*0162	MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IEQ. DESARROLLO DE POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS		1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 500.000.000,00	
2.3.2201.0700.20211300*0039	FORMULACION POLITICA PUBLICA DISTRITAL SECTOR EDUCATIVO EG+ CARTAGENA DE INDIAS		1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 112.000.000,00	
2.3.2202	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR			\$ 18.412.005.971,00	
2.3.2202.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION			\$ 18.412.005.971,00	
2.3.2202.0700.20201300*0268	CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS		1.2.2.0.00-056 - ICDE FONDO BICENTENARIO 3% ICA	\$ 18.212.005.971,00	
2.3.2202.0700.20201300*0309	APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS			\$ 200.000.000,00	
2.3.2299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y DIRECCION DEL SECTOR EDUCACION		1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 484.750.235.015,00	
2.3.2299.0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION			\$ 484.750.235.015,00	
2.3.2299.0700.20201300*0052	ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 5.604.171.890,00	
2.3.2299.0700.20201300*0139	MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	\$ 476.696.063.125,00	
2.3.2299.0700.20201300*0165	MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR Y PROTECCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL PARA CONTRIBUIR A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 450.000.000,00	
				\$ 2.000.000.000,00	
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL	FUENTE DE FINANCIACION		

1702

18 DIC. 2023



06	SECRETARIA DE PARTICIPACION		\$ 32.047.620.579	
2.3.17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		\$ 719.605.150	
2.3.1702	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		\$ 334.605.150	
2.3.1702.1100	INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		\$ 334.605.150	
2.3.1702.1100.2021130010186	ASISTENCIA CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 114.605.150	
2.3.1702.1100.2021130010187	FORTALECIMIENTO DOTACION Y CAPACITACION A ORGANIZADORES DE PESCADORES PERTENECIENTES A GRUPOS ETNICOS AFRO CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 110.000.000	
2.3.1702.1100.2021130010237	ASISTENCIA EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES NINEZ JOVENES FAMILIA Y GENERACION INDIGENA CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 110.000.000	
2.3.1708	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES		\$ 385.000.000	
2.3.1708.1100	INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		\$ 385.000.000	
2.3.1708.1100.2021130010183	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 385.000.000	
2.3.41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		\$ 24.089.015.928	
2.3.4102	DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		\$ 7.166.500.001	
2.3.4102.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		\$ 7.166.500.001	
2.3.4102.1500.2020130010119	COMPROMISO CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 5.137.000.000	
			\$ 1	1.3.2.2.11-065 - RF SGP PRIMERA INFANCIA



2.3.4102.1500.2020130010112	PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.622.500.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4102.1500.2020130010110	FORTALECIMIENTO FAMILIAR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 77.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4102.1500.2020130010170	FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JÓVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA DE INDIAS	\$ 220.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4102.1500.2020130010120	LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS	\$ 110.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	\$ 14.223.515.927	
2.3.4103.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 14.223.515.927	
2.3.4103.1500.2020130010103	IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y LA VINCULACIÓN LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD CARTAGENA DE INDIAS	\$ 506.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2020130010102	FORTALECIMIENTO MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 135.850.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2020130010101	FORTALECIMIENTO EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 110.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4103.1500.2020130010133	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 12.792.935.302	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS ANOS DORADOS
2.3.4103.1500.2020130010321	APOYO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO GENERACIÓN DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 623.730.625	1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA ANOS DORADOS
		\$ 55.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1702
18 DIC. 2023



2.3.4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR	\$ 2.622.000.000	
2.3.4104.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 2.622.000.000	
2.3.4104.1500.2020130010319	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.500.000.000	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR
2.3.4104.1500.2021130010209	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR-O CARTAGENA DE INDIAS	\$ 352.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4104.1500.2021130010188	APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 770.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4199	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	\$ 77.000.000	
2.3.4199.1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	\$ 77.000.000	
2.3.4199.1500.2020130010168	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 77.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 7.238.999.501	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 2.897.229.499	
2.3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 2.897.229.499	
2.3.4501.1000.2021130010182	SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA-O CARTAGENA DE INDIAS	\$ 391.614.850	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2021130010225	ELABORACIÓN POLÍTICA PÚBLICA Y REGLAMENTACIÓN PROYECTOS PROTECCIÓN ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 180.052.804	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4501.1000.2021130010229		\$ 1.480.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1702

18 DIC. 2023



	FORTALECIMIENTO DE UN ESTILO DE VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS		1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
2.3.3602.1300.2021130010185	IMPLEMENTACIÓN PROYECTO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL - VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000	
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 345.561.845	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 4.341.770.002	
		\$ 4.341.770.002	
		\$ 750.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010219	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.500.000.000	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA
		\$ 500.000.000	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL
2.3.4502.1000.2021130010220	FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE LO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 370.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010221	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LABOR SOCIAL DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 357.500.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010213	ACTUALIZACIÓN LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 71.500.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010214	ACTUALIZACIÓN Y REFORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1702

18 DIC. 2023



2.3.4502.1000.2021130010233	ACTUALIZACIÓN INSTANCIA RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010222	ADECUACIÓN CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 62.920.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010211	CONTRIBUCIÓN PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARTAGENA DE INDIA	\$ 330.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010210	DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 220.000.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010234	ACTUALIZACIÓN DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 41.250.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010235	FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 41.250.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4502.1000.2021130010228	ACTUALIZACIÓN MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ. CARTAGENA DE INDIAS	\$ 97.350.000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPiación INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
09	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL	\$ 25.000.000.000,00	
2.3.04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	\$ 4.028.973.000,00	
2.3.0401	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD	\$ 4.028.972.999,00	
2.3.0401.1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	\$ 4.028.972.999,00	
2.3.0401.1003.2020130010300	IMPLEMENTACIÓN OBSERVATORIO DE DINÁMICAS URBANAS Y SOCIALES DE CARTAGENA DE INDIAS TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.0401.1003.2021130010179	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.265.316.857,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1702

18 DIC. 2023



				1.2.3.2.02-006 - OTRAS CONTRIBUCIONES - ESTRATIFICACION	\$ 761.258.000,00	
				1.3.2.1.11-173 - RF CONTRIBUCION ESTRATIFICACION	\$ 2.398.142,00	
2.3.0401.1003.2021130010244			ACTUALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA PLANEACIÓN SOCIAL Y TOMA DE DECISIONES DEL TERRITORIO EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.500.000.000,00	
2.3.0406			GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO NACIONAL		\$ 1,00	
2.3.0406.1003			PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA		\$ 1,00	
2.3.0406.1003.2021130010003			ASISTENCIA TÉCNICA Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1,00	
2.3.24			TRANSPORTE		\$ 2.387.042.000,00	
2.3.2410			POLÍTICA, REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE		\$ 2.387.042.000,00	
2.3.2410.0600			INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		\$ 2.387.042.000,00	
2.3.2410.0600.2021130010181			ASISTENCIA TÉCNICA AL PROYECTO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.387.042.000,00	
2.3.32			AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		\$ 1.000.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
					\$ 2.000.000.000,00	

1702

18 DIC 2023



2.3.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 2.000.000.000,00	
2.3.3205.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 2.000.000.000,00	
2.3.3205.0900.2021130010194	ASISTENCIA NUEVO PROYECTO DE CAÑOS LAGOS LAGUNAS Y CIÉNAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	\$ 1.200.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 10.770.000.000,00	
2.3.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 10.770.000.000,00	
2.3.4002.1400.2021130010261	CONSTRUCCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 1.200.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION
2.3.4002.1400.2021130010262	FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACIÓN PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.970.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 300.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION

1702
18 DIC. 2023



2.3.4002.1400.2021130010271	NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2020130010320	IMPLEMENTACIÓN REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA PARA LA HABILITACIÓN DE SUELO PARA DESARROLLO ECONÓMICO Y URBANO EN EL DISTRITO TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 450.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 550.000.000,00	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSIÓN
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 5.813.985.000,00	
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 300.000.000,00	
2.3.4502.1000.2020130010332	FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 5.513.985.000,00	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 5.513.985.000,00	
2.3.4599.1000.2021130010001	ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CENTRAL Y DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG + CARTAGENA DE INDIAS	\$ 380.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1702
18 DIC 2023

1702

18 Dic 2023



				1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	\$ 380.000.000,00	
2.3.4599.1003.2021130010177	ASISTENCIA TÉCNICA AL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISIÓN INTEGRAL DE ENFOQUES BASADOS EN DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 300.000.000,00	
2.3.4599.1000.2021130010245	ACTUALIZACIÓN EL ÁREA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS BUSCANDO FORTALECER LA CONSOLIDACIÓN DEL ÁREA DE INTEGRACIÓN COMO UN ESQUEMA ASOCIATIVO QUE FAVOREZCA EL SURGIMIENTO DE PROYECTOS TERRITORIALES CARTAGENA DE INDIAS			1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 300.000.000,00	
2.3.4599.1000.2021130010256	IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS			1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 1.800.000.000,00	
				1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	\$ 500.000.000,00	
2.3.4599.1003.2021130010257	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS			1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 553.985.000,00	
				1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	\$ 1.300.000.000,00	
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO			FUENTE DE FINANCIACION	APROPIACIÓN INICIAL	
10	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS				\$ 1.134.992.918.204,00	
2.3.19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL				\$ 1.134.992.918.204,00	
2.3.1903	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL				\$ 4.755.981.679,00	



2.3.1903.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		\$ 4.755.981.679,00
2.3.1903.0300.2020130010063	CONTROL , VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 120.000.000,00
		1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	\$ 750.000.000,00
		1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 580.000.000,00
2.3.1903.0300.2020130010132	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 220.000.000,00
		1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	\$ 2.150.000.000,00
2.3.1903.0300.2021130010150	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 150.000.000,00
2.3.1903.0300.2020130010157	CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA	\$ 289.128.617,00
		1.2.3.2.25-184 - MULTAS DADIS	\$ 20.000.000,00
2.3.1903.0300.2020130010158	CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA	\$ 476.853.062,00
2.3.1905	SALUD PÚBLICA		\$ 14.958.582.089,00
2.3.1905.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		\$ 14.958.582.089,00
2.3.1905.0300.2020130010151	PROGRAMACIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PÚBLICA	\$ 1.556.957.189,00
2.3.1905.0300.2021130010157	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 300.000.000,00

1702

18 DIC. 2023



				1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD	\$ 10.000.000,00	
				1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	\$ 100.000.000,00	
				1.2.3.3.10-192 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS	\$ 350.000.000,00	
2.3.1905.0300.2021130010170			FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	\$ 832.560.867,00	
2.3.1905.0300.2020130010177			PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	\$ 558.465.482,00	
2.3.1905.0300.2020130010150			PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ZOONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 100.000.000,00	
				1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	\$ 538.000.000,00	
2.3.1905.0300.2020130010169			CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 48.600.000,00	
				1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	\$ 447.387.056,00	
2.3.1905.0300.2020130010175			SANEAMIENTO EN SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 100.000.000,00	
				1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	\$ 408.211.927,00	
2.3.1905.0300.2020130010130			FORTALECIMIENTO DE VIDA SALUDABLE Y ATENCIÓN DE CONDICIONES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	\$ 596.277.625,00	
2.3.1905.0300.2020130010144			PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	\$ 243.760.000,00	

1702
18 DIC 2023



2.3.1905.0300.2020130010145	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD VISUAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 121.880.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010146	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD AUDITIVA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 121.880.000,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010166	PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 870.561.820,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010072	FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 407.566.720,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010069	MEJORAMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS Y LAS CARTAGENAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 918.531.044,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010070	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 448.786.536,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010058	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 66.035.825,00	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010058	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 30.000.000,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
2.3.1905.0300.2020130010058	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPRA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 298.003.200,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010060	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 291.281.886,00	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PUBLICA
		\$ 30.000.000,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
		\$ 298.003.200,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010124	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 725.039.744,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA

1702
18 DIC. 2023



2.3.1905.0300.2020130010164	PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 740.697.099,00	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL SALUD PUBLICA
		\$ 60.000.000,00	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD
		\$ 150.000.000,00	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA
		\$ 839.774.650,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2020130010173	PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 391.800.323,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1905.0300.2021130010169	SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.1905.0300.2020130010129	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL DE LA ECONOMÍA FORMAL E INFORMAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 508.519.896,00	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
2.3.1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 1.115.278.354.436,00	
2.3.1906.0300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	\$ 1.115.278.354.436,00	
2.3.1906.0300.2021130010153	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
		\$ 15.000.000,00	1.3.2.2.07-179 RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

1702
18 DIC. 2023



1702
18 DIC. 2023

				1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 1.712.654.821,00	
				1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 269.626.665,00	
				1.3.2.3.11-079 - RE DATT	\$ 70.668.023,00	
				1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 226.486.399,00	
				1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 932.800.000,00	
				1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 475.200.000,00	
				1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 145.839.100,00	
				1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 663.321.612,00	
					\$ 3.119.173.067,00	
					\$ 3.119.173.067,00	
					\$ 3.119.173.067,00	
					\$ 1.996.270.763,00	
				1.2.1.0.00-001 - ICLD		
				1.3.2.3.11-079 - RE DATT	\$ 7.797.933,00	
2.3.2409.0600.2021130010249		IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
2.3.2409.0600.2021130010250		APOYO PARA LA GESTIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
2.3.2409.0600.2021130010251		FORMULACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
2.3.2409.0600.2020130010329		SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
2.3.45		GOBIERNO TERRITORIAL				
2.3.4599		FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL				
2.3.4599.1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO				
2.3.4599.1000.2021130010248		IMPLEMENTACIÓN DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS				



Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPiación INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
13	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRICTAL	\$ 2.132.737.061,00	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE
2.3.24	TRANSPORTE	\$ 1,00	
2.3.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 1,00	
2.3.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$ 1,00	
2.3.2402.0600.2021130010154	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACION DENTRO DEL PROGRAMA "CARTAGENA SE CONECTA" CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 2.132.737.060,00	
2.3.3205	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	\$ 1.232.737.060,00	
2.3.3205.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 1.232.737.060,00	
2.3.3205.0900.2020130010239	CONSTRUCCIÓN SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HABITAT CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3207	GESTIÓN INTEGRAL DE MARES, COSTAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	\$ 211.785.730,00	1.3.2.3.11-023 - RF VALORIZACION
2.3.3207.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 900.000.000,00	1.2.3.2.09-043 - CONTRIBUCION VALORIZACION
		\$ 900.000.000,00	

1702

18 DIC 2023



Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3207.0900.2020130010241	CONSTRUCCIÓN PROTECCIÓN COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 900.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
14	ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 2.825.114.001,00	
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 2.825.114.001,00	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 1.392.300.000,00	
2.3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 1.392.300.000,00	
2.3.4501.1000.2021130010239	IMPLEMENTACION PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD	\$ 1.392.300.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
2.3.4502	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	\$ 564.100.001,00	
2.3.4502.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 564.100.001,00	
2.3.4502.1000.2021130010240	FORMACION INVESTIGACION PREMIOS JORGE PIEDRAHITA ADUEN	\$ 1,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
2.3.4502.1000.2021130010232	FORMACION DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 225.640.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
2.3.4502.1000.2021130010231	FORMACION DE LA CIUDADANIA LIBRE INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA PARA LA DEMOCRACIA 2022 2023	\$ 225.640.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
2.3.4502.1000.2021130010241	DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE CURSOS DE FORMACION VIRTUAL EN LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 112.820.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
2.3.4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	\$ 868.714.000,00	
2.3.4599.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 868.714.000,00	
2.3.4599.1000.2021130010238	FORMULACION AGENDA PROSPECTIVA DE CIUDAD NUESTRA CARTAGENA SONADA	\$ 699.484.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
2.3.4599.1000.2021130010242	FORMACION MI ORGULLO ES CARTAGENA	\$ 169.230.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD

1702

18 DIC 2023



Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPRIACIÓN INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
15	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION IDER	\$ 34.838.919.234,00	
2.3.43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 34.838.919.234,00	
2.3.4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	\$ 31.795.455.385,00	
2.3.4301.1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 31.795.455.385,00	
2.3.4301.1604.2020130010053	DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.783.186.985,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
		\$ 300.000.000,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
		\$ 1.687.000.000,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2020130010194	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 192.645.675,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
		\$ 300.000.000,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4301.1604.2021130010011	INTEGRACIÓN COMUNITARIA A TRAVÉS DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.500.000.000,00	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE
		\$ 578.000.000,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
		\$ 566.218.684,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA

1702
18 DIC. 2023



<p>2.3.4301.1604.2020130010055</p>	<p>MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCIÓN MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>\$ 1.000.000.000,00</p>	<p>1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE</p>
<p>2.3.4301.1604.2021130010230</p>	<p>RECREACIÓN COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>\$ 1.000.000.000,00</p>	<p>1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE</p>
<p>2.3.4301.1604.2020130010036</p>	<p>CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS</p>	<p>\$ 3.600.000.000,00</p>	<p>1.2.1.0.00-001 - ICLD</p>
		<p>\$ 1.143.992.375,00</p>	<p>1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE</p>
		<p>\$ 1.200.000.000,00</p>	<p>1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA</p>
		<p>\$ 287.648.397,00</p>	<p>1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE</p>
		<p>\$ 1.000.000.000,00</p>	<p>1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA</p>
		<p>\$ 3.240.102.183,00</p>	<p>1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE</p>

1702
18 DIC. 2023



			\$ 809.543.088,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
			\$ 11.495.792.567,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
			\$ 111.325.251,00	1.3.2.2.08-122 - RF SGP DEPORTE
2.3.4302		FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	\$ 3.043.463.849,00	
2.3.4302.1604		RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 3.043.463.849,00	
2.3.4302.1604.2020130010038		CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTÍMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 700.000.000,00	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE
			\$ 1.662.994.720,00	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA
2.3.4302.1604.2021130010270		IMPLEMENTACIÓN DEL OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 26.623.000,00	1.3.2.3.11-011 - RF IDER
			\$ 35.552.250,00	1.2.3.1.12-024 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS IDER

1702

18 DIC 2023



				1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	\$ 200.000.000,00	
				1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE	\$ 73.064.879,00	
				1.2.3.3.01-092 - PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP (IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO)	\$ 45.229.000,00	
				1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA	\$ 300.000.000,00	
Código Completo			CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPiación INICIAL	
16			FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA		\$ 8.223.113.317	
2.3.40			VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO		\$ 8.223.113.317	
2.3.4001			ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA		\$ 7.223.113.317	
2.3.4001.1400			INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL		\$ 7.223.113.317	
					\$ 3.000.000.004	
					\$ 500.000.000	
2.3.4001.1400.2020130010162			APLICACIÓN A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS			1.2.1.0.00-001 - ICLD
						1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU

1702

18 DIC 2023



2.3.4001.1400.2020130010153	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJOR MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.500.000,000	1.2.2.0.00-039 - ICDE- CORVIVIENDA 15% IPU
2.3.4001.1400.2020130010154	TITULACIÓN Y/O LEGALIZACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA MI CASA A LO LEGAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 223.113.313	1.2.2.0.00-039 - ICDE- CORVIVIENDA 15% IPU
2.3.4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	\$ 1.000.000,000	
2.3.4002.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 1.000.000,000	
2.3.4002.1400.2020130010306	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SECTORIALES Y SEGUIMIENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA DE VIVIENDA A TRAVÉS DE UN OBSERVATORIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000,000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.4002.1400.2020130010306	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE BARRIOS DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000,000	1.2.1.0.00-001 - ICLD
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPRIACIÓN INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
17	INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 11.860.423.554,00	
2.3.33	CULTURA	\$ 11.860.423.554,00	
2.3.3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS	\$ 8.598.854.768,00	
2.3.3301.1603	ARTE Y CULTURA	\$ 8.598.854.768,00	
2.3.3301.1603.2020130010042	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MEDIACIÓN Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 740.000,000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD

1702

18 DIC 2023



			\$ 487.148.935,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
			\$ 270.000.000,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCLTURA
			\$ 270.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
			\$ 494.917.816,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
			\$ 1.346.917,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCLTURA
			\$ 190.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
			\$ 457.732.908,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
			\$ 158.606.893,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCLTURA
			\$ 400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
			\$ 99.171.883,00	1.2.3.2.27-012 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IPCC
			\$ 291.055.283,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3301.1603.2020130010043	FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
2.3.3301.1603.2020130010045	FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
2.3.3301.1603.2021130010255	FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			

1702

18 DIC. 2023



			1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA	\$ 280.040.089,00	
			1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 100.000.000,00	
			1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA	\$ 190.090.851,00	
			1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 2.000.000.000,00	
			1.2.3.2.27-012 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IPCC	\$ 166.441.117,00	
			1.2.3.2.27 - 032- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	\$ 445.613.000,00	
			1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA	\$ 233.505.565,00	
			1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA	\$ 260.500.000,00	
			1.3.2.2.08-123 - RF SGP CULTURA	\$ 83.493.932,00	
			1.2.3.1.12-134 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS IPCC	\$ 213.800.000,00	
			1.2.1.0.00-001 - ICLD	\$ 130.000.000,00	
2.3.3301.1603.2021130010005	FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA (IPCC) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
2.3.3301.1603.2020130010218	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				
2.3.3301.1603.2021130010264	INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CULTURAL SOBRE EL IMPACTO DE LA CORRUPCIÓN EN EL MARCO DEL PREMIO JORGE PIEDRAHITA ADJEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				

1702

18 DIC. 2023



2.3.3301.1603.2021130010090	DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS PARA LOS JOVENES ENTRE 14 Y 28 AÑOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 190.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
2.3.3301.1603.2021130010291	PROTECCIÓN INCLUSIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
2.3.3302	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO	\$ 133.035.945,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
2.3.3302.1603	ARTE Y CULTURA	\$ 322.353.640,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
		\$ 3.261.568.786,00	
		\$ 3.261.568.786,00	
2.3.3302.1603.2021130010134	DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MEMORIA ORAL UNA ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTIA DE PERMANENCIA DE LOS VALORES CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 130.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
		\$ 190.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD
2.3.3302.1603.2020130010213	FORTALECIMIENTO A LA APROPIACIÓN SOCIAL Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 251.005.629,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA
		\$ 211.032.984,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA
		\$ 53.985.000,00	1.2.3.2.25-166 - SANCION IPCC
2.3.3302.1603.2021130010006	FORTALECIMIENTO DE PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA PARA INCLUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICILD

1702

18 DIC 2023



				1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA	
			\$ 191.325.340,00		
			\$ 242.120.040,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA	
			\$ 1.400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD	
2.3.3302.1603.2021130010265		FORTALECIMIENTO SALVAGUARDA VALORACIÓN CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 209.368.432,00	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA	
			\$ 151.131.361,00	1.3.2.3.11-073 - RF IPCC	
			\$ 131.600.000,00	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA	
					FUENTE DE FINANCIACIÓN
	Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPiación INICIAL		
21		ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	\$ 10.423.943.470,00		
2.3.32		AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 10.423.943.470,00		
2.3.3201		FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	\$ 243.305.010,00		
2.3.3201.0900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 243.305.010,00		
2.3.3201.0900.2020130010179		GENERACIÓN DE NEGOCIOS VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE, NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 243.305.010,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL	
2.3.3202		CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	\$ 2.660.925.316,00		
2.3.3202.0900		INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 2.660.925.316,00		

1702

18 DIC 2023



2.3.3202.0900.2021130010197	RECUPERACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3202.0900.2020130010216	DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN VALORACIÓN Y REHABILITACIÓN DE FAJINA SILVESTRE (CAVR BOCAÑA) DEL EPA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 295.825.516,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3202.0900.2021130010191	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3202.0900.2021130010200	IMPLEMENTACIÓN DE UN ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL ÁREA DE JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 365.095.800,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3203	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 2.049.323.688,00	
2.3.3203.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 2.049.323.688,00	
2.3.3203.0900.2021130010198	IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 57.068.275,00	1.2.3.2.10-014 - TASA RETRIBUTIVA
		\$ 1.992.255.413,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3204	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	\$ 851.900.838,00	
2.3.3204.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 851.900.838,00	
2.3.3204.0900.2021130010223	FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 227.558.089,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3204.0900.2021130010217	FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 341.337.135,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3206	GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONOS Y RESILIENTE AL CLIMA	\$ 283.005.614,00	1.3.2.3.11-063 - RE EPA
2.3.3206.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 528.018.028,00	
		\$ 528.018.028,00	

1702

18 DIC 2023



2.3.3206.0900.2021130010201	FORMULACIÓN Y ADOCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PIACC DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 1931 DEL 2018 BOLIVAR	\$ 245.012.414,00	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELECTRICO - GENERAL
2.3.3208	EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 283.005.614,00	1.3.2.3.11-063 - RF EPA
2.3.3208.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 227.558.090,00	
2.3.3208.0900.2020130010201	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 227.558.090,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3299	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 3.862.912.500,00	
2.3.3299.0900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	\$ 3.862.912.500,00	
2.3.3299.0900.2020130010183	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.500.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.3299.0900.2020130010203	IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN HÍDRICA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACIÓN DEL MANGLAR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.362.912.500,00	1.2.3.2.18-094 - SOBRETASA PEAJE
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPiación INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
22	DISTRISegURIDAD	\$ 21.719.345.004,00	
2.3.45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 21.719.345.004,00	
2.3.4501	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 21.719.345.004,00	
2.3.4501.1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	\$ 18.790.019.530,00	
2.3.4501.1000.2021130010180	IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN	\$ 10.524.833.160,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD

1702

18 DIC 2023



			1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISSEGURIDAD 1% IPU	\$ 1.701.536.846,00
			1.3.2.3.11-084 - RF DISTRISSEGURIDAD	\$ 1.713.166,00
			1.3.2.3.11-037 - RF ICILD	\$ 4.209.833.265,00
2.3.4501.1000.2021130010192		FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISSEGURIDAD 1% IPU	\$ 944.308.622,00
			1.2.2.0.00-085 - ICDE DISTRISSEGURIDAD 10% DELINEACION URBANA	\$ 713.851.301,00
			1.3.2.3.11-037 - RF ICILD	\$ 432.882.462,00
2.3.4501.1000.2021130010176		CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISSEGURIDAD 1% IPU	\$ 260.960.708,00
2.3.4501.0100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		\$ 2.929.325.474,00
2.3.4501.0100.2021130010279		IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISSEGURIDAD 1% IPU	\$ 365.893.745,00
			1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA COMUNITADA	\$ 2.543.431.729,00
Código Completo		CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	APROPIACIÓN INICIAL
25		INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE BOLIVAR		\$ 6.980.000.000,00
2.3.22		EDUCACIÓN		\$ 6.980.000.000,00
2.3.2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR		\$ 6.980.000.000,00
2.3.2202.0700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		\$ 6.980.000.000,00

1702

18 Dic 2023

1702

18 Dic 2023



2.3.2202.0700.2021130010151	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, UMAYOR, CON CALIDAD Y PERTINENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS -EG+0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.295.595.450,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.2202.0700.2021130010152	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, UMAYOR, CON CALIDAD Y PERTINENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS -EG+0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.2.3.3.04-048-APORTES NACIÓN COLEGIO MAYOR
2.3.2202.0700.2021130010152	AMPLIACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, UMAYOR, CON CALIDAD Y PERTINENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS -EG+0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00	1.3.2.3.11-103 - RF COLEGIO MAYOR
2.3.2202.0700.2021130010152	FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.484.404.550,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
04	LOCALIDAD DE LA VIRGEN	\$ 7.000.000.001,00	
2.3.00	SIN ASIGNAR	\$ 7.000.000.001,00	
2.3.0000	SIN ASIGNAR	\$ 7.000.000.001,00	
2.3.0000.0000	SIN ASIGNAR	\$ 7.000.000.001,00	
2.3.0000.0000.0000000000000001	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.3.0000.0000.0000000000000001	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 1,00	1.2.3.2.25-095 - MULTA LOCALIDAD
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
f1	LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 7.000.000.000,00	

1702

18 DIC 2023



2.3.00	SIN ASIGNAR			\$ 7.000.000.000,00
2.3.0000	SIN ASIGNAR			\$ 7.000.000.000,00
2.3.0000.0000	SIN ASIGNAR			\$ 7.000.000.000,00
2.3.0000.0000.0000000000000002	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN			\$ 7.000.000.000,00
				1.2.1.0.00-001 - ICLE
Código Completo	CONCEPTO DE GASTO		APROPIACIÓN INICIAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
23	LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE		\$ 7.000.000.000,00	
2.3.00	SIN ASIGNAR		\$ 7.000.000.000,00	
2.3.0000	SIN ASIGNAR		\$ 7.000.000.000,00	
2.3.0000.0000	SIN ASIGNAR		\$ 7.000.000.000,00	
2.3.0000.0000.0000000000000003	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN		\$ 7.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 - ICLE